



Vueling Airlines, S.A.

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Vueling Airlines, S.A.:

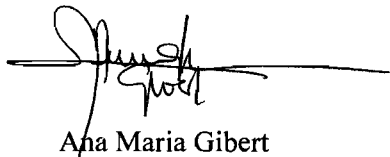
1. Hemos auditado las cuentas anuales de Vueling Airlines, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores de Vueling Airlines, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Real Decreto, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 2.4 de la memoria adjunta "Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" se incorporan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 31 de marzo de 2008 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresaron una opinión favorable.
3. Según se explica en la Nota 2.6 de la memoria adjunta, con fecha 9 de enero de 2009 la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea emitió la autorización necesaria para que la Sociedad pueda proseguir con el proceso de fusión con otra compañía del sector aéreo e iniciar de forma inmediata el proceso de integración. Asimismo, con fecha 13 de febrero de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el proyecto de fusión, por lo que a la fecha del presente informe, el citado proceso se encuentra, únicamente, pendiente de aprobación por parte de los organismos españoles competentes.

En este marco, los Administradores de la Sociedad han adoptado durante el ejercicio diversas medidas económicas, que se han empezado a materializar durante el segundo semestre del ejercicio, con el objeto de mejorar los resultados de acuerdo con el plan de negocio aprobado y han definido, junto con la compañía con la que tienen previsto fusionarse, el plan de negocio que recoge los parámetros en los que va a operar la nueva sociedad. Dicho plan pone de manifiesto la existencia de importantes sinergias como consecuencia de la integración y contempla la entrada en beneficios en el ejercicio 2009 de la sociedad resultante de la fusión.

En estas circunstancias, la generación en el futuro de bases imponibles positivas y, por tanto, la realización de los créditos fiscales contabilizados en el epígrafe "Activos por impuesto diferido" por importe de 47.838 miles de euros en los plazos legalmente establecidos estará sujeta a la evolución futura del negocio a medida que se vaya concretando con éxito el proceso de integración.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el párrafo 3 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Vueling Airlines, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.
5. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita al ROAC Núm. S0692



Ana Maria Gibert

23 de marzo de 2009



Membre exercent:
DELOITTE, S.L.

Any 2009 Núm. 20/09/00651
CÒPIA GRATUÏTA

.....
Aquest informe està subjecte a
la taxa aplicable establerta a la
Llei 44/2002 de 22 de novembre.
.....

VUELING AIRLINES, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31.12.08	PASIVO	Notas de la Memoria	31.12.08
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:	Nota 10	
Inmovilizado intangible-	Nota 5	7.809	Capital-		14.952
Aplicaciones informáticas		7.809	Capital escriturado		14.952
Inmovilizado material-	Nota 6	3.534	Prima de emisión-		133.545
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3.534	Reservas-		(5.514)
Inversiones financieras a largo plazo-	Nota 8	24.838	Otras reservas		(5.514)
Créditos a terceros		19.519	Acciones y participaciones en patrimonio propias-		(713)
Otros activos financieros		5.319	Resultados de ejercicios anteriores-		(112.311)
Activos por impuesto diferido-	Nota 13.5	47.838	Resultado del ejercicio-		8.539
Total activo no corriente		84.019	Ajustes por cambios de valor-		5.862
			Operaciones de cobertura	Nota 12	5.862
			Subvenciones, donaciones y legados recibidos-		2.394
			Total patrimonio neto		46.154
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO NO CORRIENTE:		
Existencias-	Nota 9	2.170	Provisiones a largo plazo-	Nota 11	21.001
Comerciales		2.170	Otras provisiones		21.001
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		13.753	Pasivos por impuesto diferido-	Nota 13.7	776
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		8.689	Total pasivo no corriente		21.777
Deudores varios		4.564			
Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 13.1	500	PASIVO CORRIENTE:		
Inversiones financieras a corto plazo-	Nota 8	22.115	Deudas a corto plazo-	Nota 12	2.338
Valores representativos de deuda		2.973	Derivados		2.338
Otros activos financieros		18.811	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		59.694
Derivados		331	Proveedores		39.312
Periodificaciones a corto plazo-	Nota 12	4.269	Acreedores varios		15.011
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-		20.858	Personal		2.412
Tesorería		20.858	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	2.959
Total activo corriente		63.165	Periodificaciones a corto plazo-	Nota 4.15	17.221
TOTAL ACTIVO		147.184	Total pasivo corriente		79.253
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		147.184

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del Balance de situación al 31 de diciembre de 2008.

VUELING AIRLINES, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2008
(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
OPERACIONES CONTINUADAS:		
Importe neto de la cifra de negocios-	Nota 14.1	437.280
Prestación de servicios		437.280
Trabajos realizados por la empresa para su activo-		333
Aprovisionamientos-	Nota 14.2	(152.745)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		(152.745)
Otros ingresos de explotación-	Nota 14.4	10.872
Gastos de personal-	Nota 14.5	(55.612)
Sueldos, salarios y asimilados		(46.642)
Cargas sociales		(9.130)
Provisiones		160
Otros gastos de explotación-	Nota 14.6	(275.727)
Servicios exteriores		(272.845)
Tributos		(259)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales		(2.623)
Amortización del inmovilizado-	Notas 6 y 7	(2.642)
Resultado de explotación		(38.241)
Ingresos financieros-		2.043
De valores negociables y otros instrumentos financieros en terceros		2.043
Gastos financieros-		398
Por deudas con terceros		398
Diferencias de cambio	Nota 15	(2.798)
Resultado financiero		(357)
Resultado antes de impuestos		(38.598)
Impuestos sobre beneficios		47.137
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	Nota 13.2	8.539
OPERACIONES INTERRUMPIDAS:		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		-
Resultado del ejercicio (Beneficio)		8.539

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008.

Thb Y d

VUELING AIRLINES, S.A.

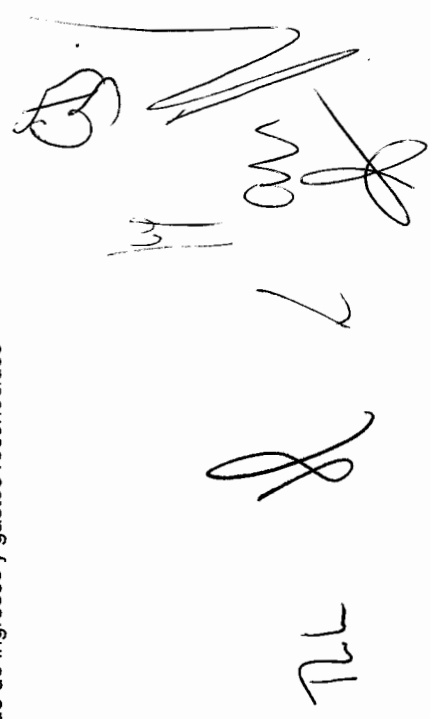
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		8.539
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 12	10.671
Efecto impositivo		(75)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)		10.596
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Por cobertura de flujos de efectivo	Nota 12	17.260
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Nota 10.6	(266)
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		16.994
Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		36.129

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2008.

TLL


VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2008

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Acciones Propias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Subvenciones, Donaciones y Legados	Total
Saldo final del ejercicio 2007	14.952	133.679	1.278	-	(24.619)	(81.395)	-	-	43.895
Ajustes por impacto del NPGC	-	-	(5.186)	(1.278)	-	-	(22.671)	2.660	(26.475)
Cambios de criterio	-	-	(364)	-	(6.897)	-	-	-	(7.261)
Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2008	14.952	133.679	(4.272)	(1.278)	(31.516)	(81.395)	(22.671)	2.660	10.159
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(677)	-	(81.395)	89.934	28.533	(266)	36.129
Operaciones con socios y propietarios	-	(134)	(565)	565	-	-	-	-	(134)
Saldo final del ejercicio 2008	14.952	133.545	(5.514)	(713)	(112.911)	8.539	5.862	2.394	46.154

Las Notas 1 a 22 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2008.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and initials 'Tul' at the bottom right.

VUELING AIRLINES, S.A.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2008

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2008
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		(35.444)
Ajustes al resultado-		(38.598)
Amortización del inmovilizado		11.736
Variación de provisiones		2.642
Ingresos financieros		10.734
Gastos financieros		(2.043)
Diferencias de tipo de cambio		398
		5
Cambios en el capital corriente-		(19.760)
Existencias		(825)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(9.525)
Otros activos corrientes		(619)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(6.066)
Otros pasivos corrientes		(2.325)
Otros activos y pasivos		(400)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		11.178
Pagos de intereses		(398)
Cobros de intereses		2.043
Otros pagos y cobros		9.533
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(6.735)
Pagos por inversiones-		(6.735)
Inmovilizado intangible		(3.390)
Inmovilizado material		(804)
Otros activos financieros		(2.541)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		-
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)		-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		(42.179)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		84.821
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		42.642

Handwritten signatures and initials: "m", "am", and a large signature.

Handwritten signature: "Tub" and another signature.

VUELING AIRLINES, S.A.

Memoria correspondiente al
ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Actividad de la Empresa

La Sociedad Vueling Airlines, S.A. (en adelante Vueling o la Sociedad), es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la explotación y gestión del negocio del tráfico aéreo regular de transporte de pasajeros, bajo la denominación comercial de Vueling.

Su domicilio social se encuentra en Barcelona, y la Sociedad desarrolla sus actividades en España y la UE.

2. Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. *Imagen fiel*

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el R.D. 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 2008.

Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento, tomando en consideración tanto los recursos financieros disponibles por la Sociedad, como las acciones iniciadas o previstas de naturaleza operativa y comerciales que, enmarcadas en el contexto de una serie de alternativas estratégicas, han de permitir mejoras significativas en la rentabilidad y en los resultados de la Sociedad, según se describe en la nota 22 de esta memoria.

2.2. *Principios contables no obligatorios aplicados*

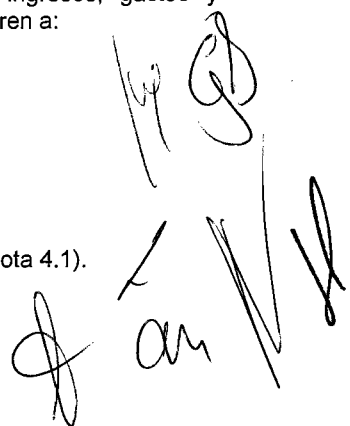
No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales adjuntas teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales.

No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. *Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre*

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (véase Notas 4.1 y 4.2).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 11).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros (véase Nota 12).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4.1).



VUELING AIRLINES, S.A.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4. Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

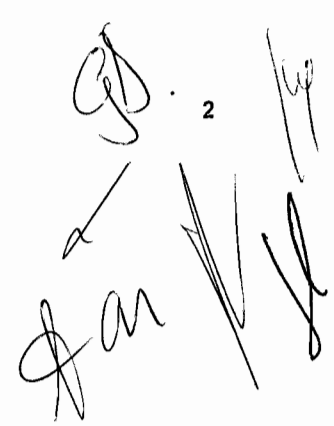
A los efectos de la obligación establecida en el art. 35.6 del Código de Comercio y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluye el balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas el 20 de Junio de 2008. Dicho Balance fue elaborado conforme a las normas establecidas en el R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre – PGC(90).

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Miles de Euros)

ACTIVO	31/12/2007	PASIVO	31/12/2007
INMOVILIZADO		FONDOS PROPIOS	
Gastos de establecimiento-	7.453	Capital suscrito-	14.952
Inmovilizaciones inmateriales-	6.238	Prima de Emisión-	133.679
Inmovilizaciones materiales-	3.553	Reservas para acciones propias-	1.278
Inmovilizaciones financieras-	25.901	Resultados Negativos Ej. Anteriores-	(24.619)
Acciones propias-	1.278	Pérdidas del ejercicio-	(81.395)
Total inmovilizado	44.423	Total fondos propios	43.895
		INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	2.660
		PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A LARGO PLAZO	16.131
ACTIVOS CIRCULANTE		ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Existencias-	1.345	Acreeedores comerciales-	62.641
Deudores-	7.849	Otras deudas no comerciales-	3.115
Inversiones financieras temporales-	44.374	Ajustes por Periodificación-	13.646
Tesorería-	40.447	Total acreedores a corto plazo	79.402
Ajustes por periodificación-	3.650		
Total activo circulante	97.665	TOTAL PASIVO	142.088
TOTAL ACTIVO	142.088		



 2

VUELING AIRLINES, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2007

(Miles de Euros)

GASTOS	2007	INGRESOS	2007
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	
Aprovisionamientos-	105.636	Importe neto de la cifra de negocios-	362.276
Gastos de personal-	47.090	Otros ingresos de explotación-	397
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado-	5.004		
Otros gastos de explotación-	278.307		
Total gastos de explotación	436.037	Total ingresos de explotación	362.673
		PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	73.364
GASTOS FINANCIEROS		INGRESOS FINANCIEROS	
Gastos financieros y gastos asimilados-	20	Otros intereses e ingresos asimilados-	4.168
Diferencias negativas de cambio, netas-	861		
Total gastos financieros	881	Total ingresos financieros	4.168
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	3.287		
		PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	70.077
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
Gastos extraordinarios positivos-	5	Ingresos extraordinarios-	20
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	15		
		PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	70.062
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DE EJ. ANTERIORES	11.333	PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	81.395

Handwritten signatures and initials, including a large signature with the number '3' and other initials.

Handwritten initials 'wh' in the bottom left corner.

VUELING AIRLINES, S.A.

La fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2008.

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el Patrimonio Neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC(90) y el Patrimonio Neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el R.D. 1514/2007:

	Miles de Euros
Patrimonio Neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (*)	43.895
Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad:	
Autocartera	(1.278)
Eliminación de gastos de primer establecimiento	(7.453)
Subvenciones	2.660
Ajustes por reconocimiento de derivados especulativos	2.267
Ajustes por cambio de valor de derivados de cobertura	(22.671)
Patrimonio Neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	17.420
Cambios de criterio contable	(7.261)
Patrimonio Neto al 1 de enero de 2008	10.159

(*) Obtenido de las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales.

En concreto, las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales corresponden a:

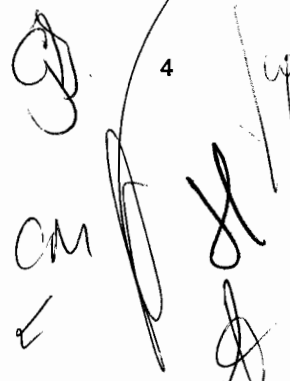
- El diferente tratamiento contable de las acciones en autocartera.
- La cancelación de la totalidad de los gastos de primer establecimiento.
- El registro dentro de patrimonio neto de las subvenciones.
- El reconocimiento contable a valor razonable de los instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos de las variaciones de tipo de cambio y variaciones en el precio del combustible.

Adicionalmente, a 1 de enero de 2008 se ha producido un cambio de criterio contable, principalmente de periodificaciones a corto plazo, con el objetivo de reflejar de forma más adecuada las características de dicha provisión (ver Nota 4.15).

2.5. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

4



Duh

VUELING AIRLINES, S.A.

2.6. Proceso de integración con Clickair, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el pasado día 7 de julio de 2008 el contrato marco de integración Vueling-Clickair relativo a la operación de fusión de ambas compañías.

La Operación se estructura como una fusión por absorción de Clickair por parte de Vueling con extinción de la primera y mediante ampliación de capital en la segunda. Está previsto que las acciones de la nueva Sociedad mantengan su cotización en los mercados de valores en que actualmente están admitidas a cotización las acciones de Vueling.

El pasado día 11 de noviembre de 2008 fue notificada la operación de concentración a la Comisión Europea de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo (CE) número 139/2004.

El 9 de enero de 2009 la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea autorizó con ciertas condiciones la fusión entre Vueling y Clickair. El visto bueno del Ejecutivo comunitario está supeditado a la puesta a disposición, en caso de ser solicitado por un competidor, por parte de ambas empresas de una serie de 'slots' -derechos de despegue y aterrizaje-, principalmente en los aeropuertos de Barcelona y Madrid y en otros aeropuertos europeos, con el fin de resolver los problemas de competencia que la concentración podría provocar en 19 rutas españolas y europeas. Si bien, esta condición no se espera que pudiera afectar significativamente la operación.

El 13 de febrero de 2009 el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado el proyecto de fusión con Clickair. El tipo de canje propuesto ha sido de 2,98 acciones de un euro de valor nominal de Vueling por cada acción de diez euros de valor nominal de Clickair, lo que supone asignar el mismo valor a ambas compañías.

El 18 de febrero de 2009 el Consejo de Administración de Clickair ha aprobado el proyecto de fusión con Vueling con el compromiso de permanencia de sus dos accionistas industriales de referencia, Iberia y Nefinsa.

El citado proceso de fusión se encuentra en la actualidad pendiente de aprobación por las respectivas Juntas Generales de Accionistas de cada sociedad, así como por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No existen en la actualidad decisiones tomadas respecto futuros Planes de Reestructuración del personal de la Sociedad.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2008 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Miles de Euros
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	8.539
Total	8.539

Handwritten signatures and initials, including a large signature with the number 5 and other initials.

VUELING AIRLINES, S.A.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2008, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1. *Inmovilizado intangible*

El inmovilizado intangible está compuesto en su totalidad por aplicaciones informáticas y se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cinco años.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los costes internos, determinados en función de la mano de obra directa incurrida.

Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Dada la actividad de la Sociedad, no existen problemas de deterioro de valor de sus activos intangibles y materiales.

4.2. *Inmovilizado material*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado anteriormente.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

6
cm
[Handwritten signatures and initials]

2h

VUELING AIRLINES, S.A.

	Años de vida útil estimada
Componentes de aeronaves	3- 5
Equipos de handling	5- 10
Equipos procesos de información	4 - 5
Instalaciones técnicas	8 - 10
Mobiliario	8 - 10
Otras instalaciones y utillaje	9 - 10

4.3 Arrendamientos

La Sociedad tiene cedido el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento, principalmente aeronaves y locales de oficinas.

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos. La Sociedad no mantiene arrendamientos financieros hasta el momento.

Arrendamientos Operativos

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan y corresponden, principalmente, a los arrendamientos de las aeronaves que se pagan en dólares.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o pago anticipado que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

Las cuotas futuras de arrendamientos operativos dependen, principalmente, del número de aeronaves de la Sociedad así como de la cotización del dólar (véase Nota 7).


Los incentivos otorgados a la Sociedad por el fabricante de aeronaves Airbus, recibidos hasta la fecha, se registran con cargo al epígrafe "Inversiones Financieras – Créditos a terceros" (véase Nota 8.1) y con abono al epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" (véase Nota 4.14) y consisten en cartas de crédito recibidas que se liquidarán mediante formación de tripulación y mecánicos y la adquisición de rotables y consumibles necesarios para la operación de las aeronaves. La Sociedad imputa a gasto los servicios recibidos reconociendo como ingreso el importe correspondiente de subvenciones.

4.4. Instrumentos financieros

4.4.1. Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:



VUELING AIRLINES, S.A.

Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: depósitos y fianzas sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el de analizar la antigüedad de los saldos deudores y otras cuentas a cobrar, procediendo a deteriorar aquellos saldos pendientes de cobro con una antigüedad relevante o cuya recuperación sea dudosa.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

4.4.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 8.

Handwritten initials.

VUELING AIRLINES, S.A.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.4.3. Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el Patrimonio Neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio Neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio Neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

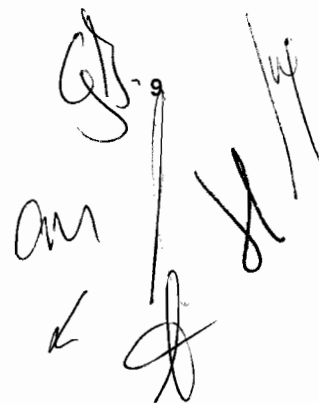
4.4.4. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad utiliza instrumentos financieros derivados para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros. Fundamentalmente, estos riesgos son de variaciones de los tipos de cambio y precio de combustible. En el marco de dichas operaciones la Sociedad contrata instrumentos financieros de cobertura (ver Nota 12).

Para que estos instrumentos financieros se puedan calificar como de cobertura contable, son designados inicialmente como tales documentándose la relación de cobertura. Asimismo, la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125 por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

La Sociedad aplica coberturas de flujo de efectivo. En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo periodo en que el elemento que está siendo objeto de cobertura afecta al resultado, salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.

La contabilización de coberturas es interrumpida cuando el instrumento de cobertura vence, o es vendido, finalizado o ejercido, o deja de cumplir los criterios para la contabilización de coberturas. En ese momento, cualquier beneficio o pérdida acumulada correspondiente al instrumento de cobertura que haya sido registrado en el patrimonio neto se mantiene dentro del patrimonio neto hasta que se produzca la operación prevista. Cuando no se espera que se produzca la operación que está siendo objeto de cobertura, los beneficios o pérdidas acumulados netos reconocidos en el patrimonio neto se transfieren a los resultados netos del periodo.



VUELING AIRLINES, S.A.

4.5. Existencias

Las existencias corresponden, básicamente, a materiales de mantenimiento de aeronaves y se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

4.6. Clasificación entre corriente y no corriente

Los activos se clasifican en no corrientes y corrientes, de forma similar a la distinción establecida en el Plan de 1990 entre Inmovilizado y Circulante. En este sentido, el activo corriente comprenderá aquellos elementos que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar, excepto los derivados a largo plazo, y el efectivo y equivalentes. Los demás activos se clasificarán como no corrientes.

4.7. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

En cada cierre contable, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha de cada uno de los citados cierres contables. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

4.8. Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word "am" with an arrow pointing to the left.

VUELING AIRLINES, S.A.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos derivados de la prestación de servicio del transporte aéreo y dado que los billetes adquiridos no son reembolsables, son reconocidos por la Sociedad cuando se produce el vuelo correspondiente. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos comerciales e impuestos.

Para aquellos ingresos por emisión de billetes, exceso de equipaje, cambios en billetaje, cargo por tarjeta, y catering a bordo, por su naturaleza, son considerados como ingreso en el momento de la contratación de los mismos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.10. Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas diferencian entre:

Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se

VUELING AIRLINES, S.A.

reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos (ver Nota 11).

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Provisiones por mantenimiento periódico de aeronaves

El gasto derivado de las revisiones de mantenimiento programado (revisiones generales de aeronaves y motores) se devenga en función de las horas/ciclo de vuelo, de acuerdo con las cláusulas contenidas en los contratos de arrendamiento de las aeronaves.

La Sociedad registra el gasto incurrido por el mencionado compromiso en función de las horas/ciclos de vuelo. El importe de la provisión por mantenimiento de aeronaves se calcula de acuerdo con el programa de mantenimiento aprobado y en función de las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos, tomando en consideración el momento del ciclo de uso en que se encuentra el avión, y sobre la base del coste estimado para la próxima revisión programada. Las variaciones en las provisiones por mantenimiento derivadas de cambios en el importe o en la estructura temporal de los desembolsos, se registran en la cuenta de resultados de forma prospectiva.

Para algunos de los contratos establecidos entre la Sociedad y los arrendadores de las aeronaves, la mayoría de los costes de estas revisiones son pagados periódicamente al arrendador. La Sociedad hace frente a estas revisiones periódicas mediante el reintegro del arrendador de los importes previamente anticipados al mismo.

La Sociedad considera los importes mensuales pagados a los arrendadores como anticipos a cuenta, registrándolos en el epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo – Créditos a terceros", y reconociendo en base al programa de mantenimiento aprobado de cada aeronave y a las horas/ciclos de vuelo o días transcurridos la provisión correspondiente al coste estimado de realización de dichas revisiones en el epígrafe "Provisiones a largo plazo".

4.11. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión y se crea una expectativa válida frente a terceros sobre el despido.

4.12. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

VUELING AIRLINES, S.A.

Dada la actividad de la Sociedad, no existen elementos significativos de naturaleza medioambiental. Los Administradores de la Sociedad no estiman que existan tampoco riesgos significativos de naturaleza medioambiental.

4.13. Compromisos por pensiones y otras obligaciones con el personal

Obligaciones por pensiones

La Sociedad ha asumido determinados compromisos con su personal que cumplen las condiciones para su clasificación como planes de aportación definida. No obstante, el impacto de dichos compromisos con el personal es muy poco significativo.

La Sociedad registra las contribuciones a realizar al plan de aportación definida a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto por retribuciones a los empleados.

La Sociedad tiene externalizados estos compromisos según se estipula en la normativa vigente.

Compensaciones basadas en acciones

Con fecha 22 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas aprobó dos nuevos planes de incentivos, "Plan SAR" y "Plan de Creación Valor", así como, acuerdos puntuales para determinados directivos, cuya retribución también está basada en acciones de la propia Sociedad. No obstante, el impacto de dichos planes de incentivos es muy poco significativo.

De acuerdo con las características del plan, los derechos sobre los instrumentos de patrimonio concedidos se consolidan cuando los empleados completan un determinado periodo de permanencia y se producen ciertos eventos contemplados en el plan.

Los servicios recibidos se reconocen como un gasto de personal en la cuenta de pérdidas y ganancias (véase Nota 14.5) a medida que se devengan. El devengo se produce en base a la mejor estimación de los empleados que obtendrán el derecho y la probabilidad de que se produzcan los eventos.

4.14. Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.

Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

VUELING AIRLINES, S.A.

4.15. Periodificaciones a corto plazo

De acuerdo con el criterio de reconocimiento de ingresos descrito en el apartado 4.9 anterior, el importe recibido de los clientes a cuenta de vuelos futuros se registra en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" del pasivo del balance de situación adjunto.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2008, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Coste	Miles de Euros			
	01-01-08	Entradas	Aumentos o Disminuciones por Traspasos	31-12-08
Aplicaciones informáticas	7.703	3.390	134	11.227
Total coste	7.703	3.390	134	11.227

Amortizaciones	Miles de Euros		
	01-01-08	Dotaciones	31-12-08
Aplicaciones informáticas	1.465	1.953	3.418
Total amortización	1.465	1.953	3.418

Total Inmovilizado Intangible	Miles de Euros	
	01-01-08	31-12-08
Coste	7.703	11.227
Amortizaciones	(1.465)	(3.418)
Total neto	6.238	7.809

Las adiciones del ejercicio 2008 corresponden, principalmente, al desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión desarrolladas por la propia Sociedad y por terceros por importe de 333 y 3.057 miles de euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía aplicaciones informáticas totalmente amortizadas que seguían en uso por importe de 56 miles de euros.



 14

VUELING AIRLINES, S.A.



6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance de situación en el ejercicio 2008, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Coste	Miles de Euros			
	01-01-08	Entradas	Salidas Bajas o Reducciones	31-12-08
Equipos de Handling	483	-	-	483
Instalaciones técnicas	865	112	-	977
Mobiliario	672	26	-	698
Otras instalaciones y utillaje	1.017	133	-	1.150
Componentes aeronaves	1.328	512	-	1.840
Equipos procesos información	600	21	(134)	487
Total coste	4.965	804	(134)	5.635

Amortizaciones	Miles de Euros		
	01-01-08	Dotaciones	31-12-08
Equipos de Handling	129	71	200
Instalaciones técnicas	100	107	207
Mobiliario	136	65	201
Otras instalaciones y utillaje	133	116	249
Componentes aeronaves	750	234	984
Equipos procesos información	164	96	260
Total amortización	1.412	689	2.101

Total Inmovilizado Material	Miles de Euros	
	01-01-08	31-12-08
Coste	4.965	5.635
Amortizaciones	(1.412)	(2.101)
Total neto	3.553	3.534

 15



VUELING AIRLINES, S.A.

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Miles de Euros
	Valor Contable (Bruto)
Mobiliario, utillaje y otros	30
Componentes aeronaves	598
Equipos procesos información	3
Total	631

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2008 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento operativo más significativos que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2008 son por los arrendamientos operativos de las aeronaves.

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores de aeronaves las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de otros gastos, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente y considerando el tipo de cambio dólar/euro de cierre del ejercicio 2008:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Miles de Euros
Menos de un año	52.287
Entre uno y cinco años	189.301
Más de cinco años	21.191
Total	262.779

El importe de las cuotas contingentes reconocidas como gasto del ejercicio 2008 no es significativa. El importe total de las cuotas de arrendamiento operativo de aeronaves reconocidas como gasto del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Pagos satisfechos por arrendamiento	66.600
Total neto	66.600



 16

VUELING AIRLINES, S.A.

La media de aeronaves del ejercicio 2008 ha sido de 21 aeronaves, y al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene 18 aeronaves arrendadas.

8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

8.1. *Inversiones financieras a largo plazo*

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Categorías	Miles de Euros
Préstamos y partidas a cobrar	19.519
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	5.319
Total	24.838

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

	Miles de Euros					
	2009	2010	2011	2012	2013 y Sigüientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	582	5.883	7.285	2.511	3.258	19.519
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: depósitos y fianzas	-	-	-	-	5.319	5.319
Total	582	5.883	7.285	2.511	8.577	24.838

Los Préstamos y partidas a cobrar corresponden, básicamente, a los anticipos entregados a los arrendadores de las aeronaves atribuibles a los importes a cuenta del programa de mantenimiento de las aeronaves arrendadas por importe de 17.125 miles de euros (ver Nota 11) y a los créditos concedidos por Airbus por importe de 2.394 miles de euros (ver Nota 4.3).

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento corresponden principalmente a depósitos y fianzas constituidos a largo plazo en concepto de garantía a los propietarios de las aeronaves por el alquiler de las mismas, así como otras fianzas entregadas por la Sociedad para el desarrollo ordinario de su actividad.

8.2. *Inversiones financieras a corto plazo*

Handwritten signatures and initials, including "AM", "17", and other illegible marks.

VUELING AIRLINES, S.A.

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Categorías	Miles de Euros			
	Valores Representativos de Deuda	Otros Activos Financieros	Derivados	Total
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.973	18.811	-	21.784
Derivados (Nota 12)	-	-	331	331
Total	2.973	18.811	331	22.115

El epígrafe "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento" corresponde a pagarés de empresa e imposiciones a plazo fijo depositados en entidades bancarias que sirven para rentabilizar los excedentes de tesorería disponibles a dicha fecha.

Al 31 de diciembre de 2008 la parte de estos depósitos que se encuentra pignorada y, por tanto, no disponible, es de 21.486 miles de euros, en garantía de los arrendamientos de aeronaves.

8.3. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de cambio y precio de combustible, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos a cobrar con los proveedores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y la capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

Riesgo de mercado (incluye riesgos de precio, tipo de cambio y tipos de interés)

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados sobre las materias primas que constituyen los principales componentes del fuel para cubrir el riesgo de fluctuaciones de precios futuros. La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje definido de uno de los principales componentes del fuel.

VUELING AIRLINES, S.A.

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves. Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando contratos externos a plazo.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en repos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de interés sobre sus pasivos es nulo dado que no existe endeudamiento.

Es el propio Consejo de Administración de la Sociedad quien ratifica las principales decisiones sobre las políticas de cobertura de la Sociedad.

9. Existencias

Corresponden, principalmente, a recambios y otros materiales para el mantenimiento de las aeronaves.

Durante el ejercicio 2008 no se han producido deterioros de valor de las existencias.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetas las existencias. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

10. Estado de cambios en el patrimonio neto

10.1. *Capital suscrito*

Al 31 de diciembre de 2008 el capital social de la Sociedad asciende a 14.952 miles de euros, representado por 14.952.259 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado Continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos.

De conformidad con la información de que dispone la Sociedad, al 31 de diciembre de 2008 los accionistas con una participación superior a un 10% del capital social son los siguientes:

VUELING AIRLINES, S.A.

Accionista	Porcentaje de participación
Intro Magama, S.L.	26,84 %

10.2. Prima de Emisión

Esta reserva es de libre distribución, excepto por un importe de 102.343 miles de euros al 31 de diciembre de 2008.

10.3. Otras reservas

El detalle de la composición de otras reservas es el siguiente:

	Miles de Euros
Reservas de primera aplicación	(6.227)
Otras reservas	713
Total	(5.514)

10.4. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad no tiene dotada esta reserva al tener resultados negativos de ejercicios anteriores.

10.5. Acciones propias

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía en su poder acciones propias de acuerdo con el siguiente detalle:

	Nº de Acciones	Porcentaje del total	Euros		Miles de Euros
			Valor Nominal	Precio Medio de Adquisición	Coste Total de Adquisición
Acciones propias	216.083	1,45%	1	3,3	713

VUELING AIRLINES, S.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

10.6 Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

Organismo	Ámbito	Miles de Euros		
		01-01-08	Traspaso a Resultados	31-12-08
Airbus (Nota 4.3)	Privado	2.660	(266)	2.394

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones y contingencias

11.1. Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre del ejercicio 2008, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

Provisiones a Largo Plazo	Miles de Euros				
	01-01-08	Dotaciones	Variaciones por Actualización	Aplicaciones	31-12-08
Provisiones para mantenimiento programado	13.925	16.535	(3.240)	(7.540)	19.680
Otras Provisiones	2.206	3	-	(888)	1.321
Total a largo plazo	16.131	16.538	(3.240)	(8.428)	21.001

Provisiones para mantenimiento programado

Esta cuenta recoge la provisión para cubrir las revisiones futuras de aeronaves, en concepto de mantenimiento programado, a realizar antes de la devolución de la aeronave, según se estipula en los contratos de arrendamiento (ver Nota 4.10).

Las dotaciones del ejercicio han sido registradas con cargo al epígrafe "Otros gastos de explotación - mantenimiento de aeronaves" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (ver Nota 14.6).

Las aplicaciones del ejercicio corresponden al coste de las revisiones realizadas durante el ejercicio 2008, así como a los importes atribuibles a las aeronaves entregadas durante el ejercicio.

VUELING AIRLINES, S.A.

Otras provisiones

Bajo este epígrafe se recogen los importes que se estima deberán ser abonados como consecuencia de la resolución de determinados litigios pendientes de resolución judicial firme, así como otras provisiones menores.

Expedientes sancionadores incoados por la Dirección General de Aviación Civil ("DGAC")

Dos expedientes sancionadores incoados por la DGAC con fecha 30 de noviembre de 2007 y 8 de septiembre de 2008, por la presunta operación irregular de vuelos en el aeropuerto de Madrid y Barcelona, respectivamente. En el primero de los casos se ha impuesto una sanción por importe de 453 miles de euros, la cual ha sido recurrida. El segundo caso es muy reciente por lo que aún no se dispone de propuesta sancionadora, si bien se estima un riesgo aproximado de 207 miles de euros. Ambas cantidades han sido totalmente provisionadas por la Sociedad.

Procedimientos judiciales relevantes en el orden contencioso-administrativo

El Consejo de Administración de AENA acordó el 25 de febrero de 2008 imponer a la Sociedad penalizaciones por un importe de 137 miles de euros por el presunto incumplimiento del contrato de autoasistencia en el aeropuerto de Barcelona tras diversos retrasos producidos en la entrega de equipajes durante el verano de 2007. La Sociedad ha interpuesto Recurso contencioso-administrativo contra dicha decisión y provisionado 60 miles de euros para atender las contingencias derivadas de este supuesto.

11.2. Contingencias

Procedimientos judiciales relevantes en el orden civil

El 10 de noviembre de 2006 la compañía Aeroporti di Roma Handling SpA ("ADRH") interpuso una demanda contra Aviapartner Handling SpA ("Aviapartner") y Vueling ante el Tribunal Civile di Roma por razón de los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la resolución anticipada del contrato entre ADRH y Aviapartner para la prestación de servicios de rampa en el aeropuerto de Roma. Se reclama a Aviapartner y a Vueling, solidariamente, la cantidad de 2.237 miles de euros. Aviapartner ha suscrito una carta a favor de Vueling comprometiéndose a mantener a esta última indemne ante una eventual sentencia condenatoria por lo que la Sociedad no tiene provisionado importe alguno por este concepto.

Expediente sancionador incoado por la Agencia Catalana de Consumo

Procedimiento sancionador incoado por la Agencia Catalana de Consumo con fecha 9 de septiembre de 2008 en relación con las determinadas cláusulas de las condiciones de transporte de la Sociedad publicadas en su página web. La eventual sanción a imponer está comprendida entre un mínimo de 3 y un máximo de 601 miles de euros por cada uno de los dos cargos que el acuerdo de incoación incluye. La Sociedad ha presentado alegaciones oponiéndose a la posición mantenida por la Agencia. No se espera que de la resolución de este procedimiento se deriven pasivos de importe significativo, por lo que la Sociedad no tiene provisionado importe alguno por este concepto.

Adicionalmente, existen otros litigios y procedimientos menos significativos de los que tiene conocimiento la Sociedad y de los que no se espera que surjan pasivos significativos, habiéndose dotado en todo caso provisiones por importe que se estima suficiente.

VUELING AIRLINES, S.A.

Contingencias fiscales

En relación a las contingencias de carácter fiscal, la Sociedad se enfrenta a riesgos propios del sector de la aviación comercial. El tratamiento fiscal otorgado por la Sociedad se basa en su fundamentada interpretación de la normativa vigente y los Administradores consideran que la posibilidad de que surjan discrepancias en caso de una eventual inspección es remota y que, aún en caso de que éstas se pusieran de manifiesto, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

12. Instrumentos financieros derivados

La Sociedad contrata instrumentos financieros derivados de mercados no organizados (OTC) con entidades financieras nacionales e internacionales de elevado rating crediticio.

El objetivo de dichas contrataciones es reducir el impacto de una evolución desfavorable del tipo de cambio de la divisa USD en las cuales debe realizar pagos en virtud de sus operaciones de compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves, servicios de mantenimiento y pólizas de seguros sobre las mismas.

Asimismo, con el objetivo de reducir el potencial impacto negativo en los resultados de la Sociedad por las oscilaciones del precio de combustible Jet Fuel, durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha efectuado contrataciones de derivados, swaps a precio fijo, referenciados al precio del barril de Brent.

a) *Derivados de Tipo de Cambio*

Para la determinación del valor razonable de los derivados de tipo de cambio (Seguros de Cambio ó Forwards), la Sociedad utiliza el tipo de contado del euro contra el USD, así como los puntos forward del par de divisas implicadas y, mediante descuentos de flujos, determina el valor de los derivados contratados.

En el ejercicio 2008, la Sociedad ha cubierto el riesgo de tipo de cambio de una parte de sus operaciones denominadas en dólares USD.

Los derivados vigentes al 31 de diciembre de 2008 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

Divisa	Nominal 31-12-08 (Miles de Dólares)	Valor Razonable	
		Activo (Miles de Euros)	Pasivo (Miles de Euros)
Forwards USD 1T 2009	11.602	189	-
Forwards USD 2T 2009	8.752	142	-
Total	20.354	331	-

VUELING AIRLINES, S.A.

El valor razonable positivo a 31 de diciembre de 2008 de los derivados de tipo de cambio (forwards) registrados en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo – Derivados" es de 331 miles de euros con contrapartida en el Patrimonio Neto. Los seguros de cambio en USD aseguran la compra de USD a precios que oscilan entre los 1,4181 y 1,4235 USD/EUR.

A 31 de diciembre del 2008, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los seguros de compra de USD vigentes a esa fecha, como cobertura de los flujos de efectivo para el pago de las compras de combustible, pagos de arrendamientos de aeronaves, servicios de mantenimiento y pólizas de seguros sobre las mismas, transacciones futuras altamente probables. Las relaciones de cobertura de flujos de efectivo designadas con estos seguros de cambio se estiman como altamente efectivas y, por ello, la Sociedad ha registrado su valor razonable en el Patrimonio Neto.

Durante el ejercicio 2008 se han imputado, después del efecto de la conversión al Nuevo Plan General Contable, en Patrimonio Neto 19.650 miles de euros positivos, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto a la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza e incrementado el coste de las compras y servicios recibidos, un importe de 10.619 miles de euros.

Adicionalmente, en el ejercicio 2008 se ha procedido a la discontinuación de diversas relaciones de cobertura que habían sido designadas en el ejercicio 2007, que cubrían compras de los ejercicios 2008 y 2009. Así, se ha detraído un importe de Patrimonio Neto de 1.528 miles de euros, imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias en base a su naturaleza, mientras que todavía queda en el Patrimonio Neto un importe de 7.265 miles de euros, relativo a las coberturas contables discontinuadas de compras del ejercicio 2009.

b) Derivados sobre combustible (commodities)

La Sociedad ha contratado instrumentos financieros derivados sobre el precio del barril de Brent (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible.

Los derivados de commodities vigentes al 31 de diciembre de 2008 y sus valores razonables a dicha fecha son los siguientes:

	Barriles 31-12-08	Valor Razonable	
		Activo	Pasivo
	(Miles de Barriles)	(Miles de Euros)	(Miles de Euros)
Swaps 1T 2009	60	-	1.973
Swaps 2T 2009	30	-	365
Total	90	-	2.338

El valor razonable negativo a 31 de diciembre de 2008 de los derivados de brent (swaps) registrados en el epígrafe "Deudas a corto plazo - Derivados" es de 2.338 miles de euros con contrapartida en Patrimonio Neto. Así pues, para swaps realizados sobre Brent se paga un tipo fijo entre 46 y 89,7 USD/barril.

VUELING AIRLINES, S.A.

A 31 de diciembre del 2008, la Sociedad tiene designados como instrumentos de cobertura contable, según permite el NPGC, todos los swaps sobre Brent, como cobertura de los flujos de efectivo, en USD, derivados de la compra de combustible referenciado al Jet Fuel.

Durante el ejercicio 2008 se han imputado en patrimonio neto 8.979 miles de euros negativos, como parte efectiva de las relaciones de cobertura durante todo el ejercicio, y se ha procedido a "reciclar" desde Patrimonio Neto, incrementando el coste de compras de combustible, un importe de 6.641 miles de euros.

Análisis de sensibilidad al tipo de cambio

Las variaciones de valor razonable de los derivados de tipo de cambio contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del tipo de contado del USD frente al euro, así como de la evolución de las curvas de tipos de interés a corto plazo. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2008, es positivo por importe de 331 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2008) de los valores razonables de los derivados de tipo de cambio, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto (Miles de Euros)	31.12.2008
+10% (apreciación del Euro)	(1.329)
-10% (depreciación del Euro)	1.625

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de tipo de cambio EUR/USD, mostrarán un comportamiento negativo en escenarios de subida del euro, y al revés, en escenarios de caída del euro, por cuanto supone comprar USD a un cambio fijo.

Análisis de sensibilidad sobre el precio de Brent

Las variaciones de valor razonable de los derivados de combustible contratados por la Sociedad dependen principalmente de la variación del precio del subyacente, el barril de Brent, al plazo de vencimiento del derivado. El valor razonable de dichos derivados, a 31 de diciembre del 2008, es negativo por importe de 2.238 miles de euros.

Se muestra a continuación el detalle del análisis de sensibilidad (variaciones sobre el valor razonable a 31 de diciembre del 2008) de los derivados de combustible, registrados en Patrimonio Neto como coberturas contables:

Sensibilidad en Patrimonio Neto (Miles de Euros)	31.12.2008
+30% (subida del precio del Brent)	2.607
-30% (bajada del precio del Brent)	(2.402)

VUELING AIRLINES, S.A.

El análisis de sensibilidad muestra que los derivados de combustible mostrarán un comportamiento positivo en escenarios de subida del precio del Brent, por cuanto la Sociedad ha fijado un precio de compra, y por tanto, está cubierta ante subidas del precio del Brent. Ante movimientos de precio del Brent a la baja, el valor negativo se incrementaría.

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

13.1. *Saldos corrientes con las Administraciones Públicas*

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio 2008 es la siguiente:

Saldos deudores	Miles de Euros
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	500
Total	500

Saldos acreedores	Miles de Euros
Hacienda Pública acreedora por IVA	118
Hacienda Pública acreedora por IRPF	629
Organismos de la Seguridad Social acreedores	2.212
Total	2.959

13.2. *Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal*

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable después de impuestos			8.539
Diferencias permanentes:			
Impuesto sobre sociedades	-	(47.137)	(47.137)
Otras diferencias	140	-	140
Diferencias temporales:			
Con origen en el ejercicio-			
Ajustes de transición al NPGC	-	(14.714)	(14.714)
Base imponible fiscal	140	(61.851)	(53.172)

VUELING AIRLINES, S.A.

13.3. Conciliación entre el Resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros
Resultado contable antes de impuestos	(38.598)
Cuota al 30%	11.538
Impacto ajustes de transición y cambios criterio	4.414
Bases imponibles negativas correspondientes a ejercicios anteriores	31.185
Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias	47.137

13.4. Impuestos reconocidos en el Patrimonio neto

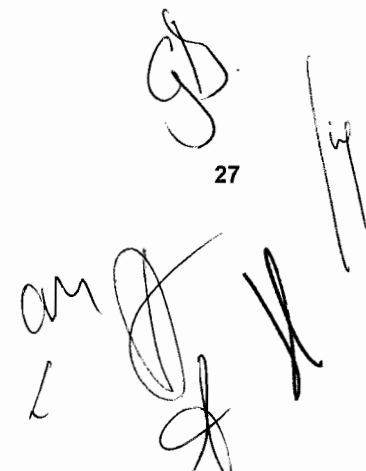
El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el Patrimonio es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Aumentos/ (Disminuciones)	Total
Por impuesto corriente:		
Coberturas flujo de efectivo (divisa)	(99)	(99)
Coberturas flujo de efectivo (Brent)	701	701
Derivados ejercicio anterior	(677)	(677)
Total impuesto reconocido directamente en patrimonio (impuesto corriente)	(75)	(75)

13.5. Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Créditos por pérdidas a compensar	47.137
Diferencias temporarias	701
Total activos por impuesto diferido	47.838



TWL

VUELING AIRLINES, S.A.

Al 31 de diciembre de 2008, el vencimiento de las bases imponibles negativas y de las deducciones pendientes de tomar registradas en las cuentas anuales adjuntas es el siguiente:

	Miles de Euros
Bases imponibles negativas:	
Ejercicio 2004	9.607
Ejercicio 2005	16.711
Ejercicio 2006	8.557
Ejercicio 2007	69.075
Ejercicio 2008	53.172
TOTAL	157.122

La Sociedad tiene 15 periodos fiscales a partir del primer ejercicio con base imponible positiva para compensar las bases imponibles negativas anteriormente indicadas.

La Sociedad ha procedido durante el ejercicio 2008 a activar los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas al haberse valorado positivamente la probabilidad de obtención de ganancias futuras que permitan la compensación de dichas bases imponibles negativas. Los factores que se han tomado en consideración para su activación han sido los siguientes:

- En el Plan de Negocio de 2009 la Sociedad contempla la entrada en beneficios que si se mantuvieran en los próximos ejercicios, como está en las expectativas de la Sociedad, se producirían niveles de beneficios suficientes para compensar las bases imponibles negativas.
- Existe un mandato del Consejo a la Dirección de la Sociedad para ejecutar las acciones contenidas en dicho Plan.
- Se considera que existe una alta probabilidad de cumplimiento del Plan atendiendo a la ejecución del mismo a fecha más reciente.
- Se ha producido una mejora significativa en los precios de venta de los billetes respecto a 2007 indicativa de la existencia de un cambio significativo en el entorno competitivo, principalmente en materia de niveles de precios.

13.6. Activos por impuesto diferido no registrados

El detalle de dichos activos no registrados es el siguiente:

	Miles de Euros
Deducciones pendientes y otros	348
Total activos por impuesto diferido no registrados	348

VUELING AIRLINES, S.A.

Las deducciones pendientes corresponden a deducciones por gastos de investigación y desarrollo de los ejercicios 2006 y 2007, así como deducciones por gastos de formación del ejercicio 2008.

13.7. Pasivos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Diferencias temporarias	776
Total pasivos por impuesto diferido	776

El saldo de este epígrafe corresponde al impacto fiscal de los derivados con una valoración favorable para la Sociedad registrados en patrimonio al 31 de diciembre de 2008.

13.8. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene abiertos a inspección todos los ejercicios desde su constitución.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

14. Ingresos y gastos

14.1. Importe neto de la cifra de negocios

Las ventas registradas por la Sociedad corresponden a su actividad ordinaria descrita en la Nota 1.

El desglose de la cifra de ingresos por mercados geográficos es el siguiente:

Mercados Geográficos	Miles de Euros
España	164.448
Resto de países de la Unión Europea	272.832
Total	437.280

VUELING AIRLINES, S.A.

14.2. Aprovisionamientos

La composición del epígrafe "Aprovisionamientos" es como sigue:

	Miles de Euros
Consumo de combustible	150.532
Otros consumibles	3.038
Variación de existencias	(825)
Total	152.745

14.3. Detalle de compras según procedencia

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio 2008, atendiendo a su procedencia es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Nacionales	Intracomunitarias
Compras	100.427	52.318

14.4. Otros ingresos

El desglose del epígrafe "Otros ingresos" en la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008 es el siguiente:

	Miles de Euros
Cuotas de subarriendo	9.584
Otros ingresos	1.288
Total neto	10.872

Durante el 2008 Vueling llevó a cabo una completa reestructuración de la compañía, basada en la racionalización de la red con un ajuste de la capacidad ofertada que conllevó el descenso en el número de aviones desde los 24 de enero a los 18 de diciembre, como consecuencia se han arrendado dos aeronaves a terceros generando unos ingresos en el ejercicio 2008 por importe de 9.584 miles de euros registrados en el epígrafe "Otros ingresos - Cuotas de subarriendo".

VUELING AIRLINES, S.A.

14.5. Personal

La composición del epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros
Sueldos, Salarios y asimilados	46.168
Indemnizaciones	474
Cargas sociales	8.893
Aportaciones definidas a planes de Pensiones (Nota 4.13)	121
Otros costes de personal	116
Cancelación provisión Plan Incentivos Empleados (Nota 4.13)	(160)
Total	55.612

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2008, detallado por categorías y sexos, es el siguiente:

Categorías	2008		
	Hombres	Mujeres	Total
Alta Dirección	4	-	4
Pilotos	221	8	229
Auxiliares de vuelo	116	283	399
Personal asistencia de aeropuerto	195	0	195
Personal de mantenimiento	92	9	101
Personal de soporte de operaciones	42	54	96
Personal de soporte administrativo	55	64	119
Personal de ventas	26	32	58
Total	751	450	1.201

Al 31 de diciembre de 2008, la plantilla de la Sociedad asciende a 1.079 empleados.

Al 31 de diciembre de 2008 el número de Administradores es de ocho hombres y una mujer.

La totalidad de los altos directivos de la Sociedad son hombres.

VUELING AIRLINES, S.A.

14.6. Otros gastos de explotación

La composición del epígrafe "Servicios exteriores" del debe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 es la siguiente:

	Miles de Euros
Arrendamiento de aeronaves y otros	69.945
Tasas aeropuertos	41.599
Control Aéreo	35.435
Asistencia en tierra a pasajeros	33.021
Mantenimiento de aeronaves	31.030
Suministros y otros gastos	21.618
Servicios profesionales independientes	17.173
Publicidad	13.806
Seguros, servicios bancarios y otros	8.828
Otros	390
Total	272.845

15. Moneda Extranjera

El detalle de los saldos y transacciones en moneda extranjera más significativos, valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, es el siguiente:

	Miles de Euros
Saldos:	
Fianzas y depósitos largo y corto plazo	20.376
Cuentas a cobrar y otros activos	4.228
Provisiones a largo plazo	16.883
Cuentas a pagar	14.950
Otros pasivos	3.405
Transacciones:	
Otros ingresos	9.584
Compras	139.622
Servicios recibidos	96.477

VUELING AIRLINES, S.A.

Tanto los saldos vigentes al cierre del ejercicio como las compras y servicios recibidos en moneda extranjera se han realizado, básicamente, en dólares USA.

La totalidad de las prestaciones de servicio se ha realizado en euros.

16. Saldos y Otra Información Relativa a los Miembros del Consejo de Administración y alta dirección

El total de acciones de la Sociedad poseídas por los Administradores es de 1.803.453 acciones.

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los Administradores y la alta dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Miles de Euros			
	Retribución	Otros conceptos	Pagos basados en instrumentos de patrimonio	Total
Consejo de Administración	1.357	60	150	1.567
Alta Dirección	822	-	-	822

Al 31 de diciembre de 2008 no existen obligaciones contraídas con dichos miembros en materia de pensiones ni mantienen ningún saldo con la Sociedad. La Sociedad tiene contraída únicamente la obligación de satisfacer primas de seguro de vida a algunos Administradores.

Los Administradores de la Sociedad no tienen participaciones, ni ostentan cargos o desarrollan funciones en empresas cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad.

17. Información sobre medio ambiente

Los Administradores de la Sociedad consideran mínimos y, en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estiman que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos.

La Sociedad no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos durante el ejercicio 2008.

18. Garantías comprometidas con terceros

Alternativamente a los depósitos (véase Nota 8.2), varias entidades financieras han presentado avales bancarios a favor de las compañías arrendadoras de aeronaves en garantía de los contratos de alquiler y por otros conceptos, básicamente a favor de aeropuertos y compañías de suministro de combustible.

VUELING AIRLINES, S.A.

Al 31 de diciembre de 2008 los avales presentados por la Sociedad ante las compañías arrendadoras ascienden a 24.235 miles de euros a tipo de cambio de cierre, y los avales ante compañías de asistencia en tierra, aeropuertos y por compras de combustible, ascienden a 21.636 miles de euros.

Los Administradores de la Sociedad no consideran que puedan surgir, como consecuencia de estos avales, pasivos adicionales a los ya registrados en las cuentas anuales adjuntas.

19. Honorarios de Auditoría

Durante el ejercicio 2008, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Categorías	Miles de Euros			Total
	Auditoría de Cuentas Anuales	Otros Servicios de Auditoría	Otros Servicios	
Deloitte, S.L.	70	65	162	297
Total	70	65	162	297

20. Impactos comparativos con NIIF

La modificación del artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y que, de acuerdo con la normativa en vigor, únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligados a informar en la memoria de las cuentas anuales de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF-UE).

En este sentido, no existen diferencias significativas en el Patrimonio Neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008, ni en su cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha entre lo establecido en el Plan General de Contabilidad y las NIIF-UE.

21. Hechos posteriores

Los únicos hechos significativos son los relativos a la fusión con Clickair (Ver Nota 2.6).

22. Aplicación del principio de empresa en funcionamiento

Los Administradores de la Sociedad han formulado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008, de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento, tomando en consideración diversos factores.

VUELING AIRLINES, S.A.

Entre los factores considerados cabe señalar los relativos a la mejora significativa de resultados de la Sociedad, especialmente en el segundo semestre del ejercicio 2008, como consecuencia de la ejecución de un Plan Estratégico adaptado al nuevo entorno competitivo macroeconómico actual.

El impacto derivado de la puesta en marcha del citado Plan se ha puesto de manifiesto durante el año 2008 en la mejora de ingresos y optimización de costes como muestran los siguientes indicadores:

- Incremento de los ingresos totales en un 21% respecto al ejercicio 2007, derivado de la mejora del ingreso medio por pasajero a pesar de la reducción de la tasa de ocupación.
- Incremento significativo de los ingresos accesorios, con un incremento del 67% respecto al ejercicio 2007, y que representan ya el 14,2% sobre el total de ingresos de la Sociedad.
- Puesta en marcha del sistema de venta a través de un sistema de distribución global (GDS), Amadeus a partir del mes de julio y Galileo en el mes de diciembre, que al final del ejercicio representa ya un 14,5% de los ingresos por tarifa de la Sociedad.
- Redimensionamiento de la actividad de la Sociedad mediante la optimización de aviones, tripulación y rutas. Las iniciativas tendentes a la optimización de los recursos de la Sociedad se han traducido en una reducción de los costes sin combustible (ex-fuel) de un 7,8%, compensando así una parte significativa del alza del coste de combustible que llegó a situarse por encima de 140\$ por barril de Brent. La Sociedad ha cerrado 2008 operando 16 aviones (más 2 aeronaves subarrendadas) lo que supone una reducción significativa respecto a finales de 2007 en los que se había alcanzado la cifra de 24 aviones.
- Igualmente las áreas de gestión que condujeron a la rebaja de la base de costes fueron: handling, gastos generales y de administración, así como publicidad.

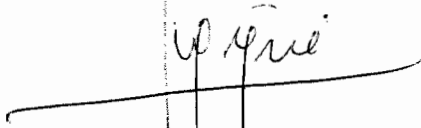
El resultado de explotación del ejercicio 2008 se ha visto fuertemente penalizado, básicamente, por el alza durante el ejercicio de los precios del petróleo y por la caída de la demanda.

Persisten diversos factores de riesgo durante el ejercicio 2009, como la volatilidad del precio del carburante y la caída de la demanda derivada de la situación macroeconómica actual, que podrían tener un impacto negativo en los resultados de la industria del transporte aéreo.

Asimismo, y con el fin de hacer frente a la situación antes mencionada, la Sociedad ha puesto en marcha una serie de iniciativas y consideraciones tendentes a mitigar el impacto de dichos riesgos de mercado, así como posibles riesgos financieros, que se describen a continuación:

- Se está ejecutando una política de cobertura de precios del petróleo y del tipo de cambio mediante instrumentos financieros derivados siguiendo directrices que son aprobadas por el Consejo de Administración.
- La totalidad de la flota de Vueling está disponible en régimen de arrendamiento operativo lo que proporciona flexibilidad para ajustar la capacidad a la demanda.
- Los costes por asiento kilómetro ofertado (AKO) se mantienen en niveles muy competitivos en relación a la media del sector. Esta posición de costes permite afrontar con mayor fortaleza acciones de los competidores.
- El propio proceso de integración con Clickair (ver Nota 2.6).

VUELING AIRLINES, S.A.

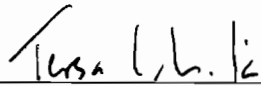


D. Josep Riqué Camps



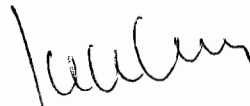
D. Carlos Muñoz Beraza

D. Jacques Bankir

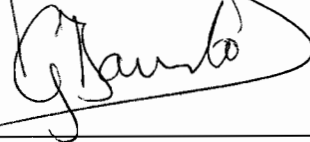


Dña. Teresa Garcia - Milá

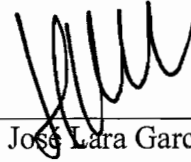
D. Jordi Ferré Garriga



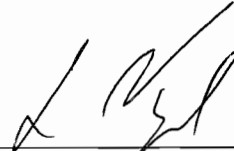
D. José Creuheras Margenat



Atalaya Inversiones S.R.L.



D. José Lara Garcia



D. Lars Nygaard

Barcelona, 20 de marzo de 2009

Mh

Informe de Gestión del ejercicio 2008

1. Evolución de los Negocios y Situación de la Sociedad

Vueling Airlines S.A. fue constituida con el objetivo de convertirse en la primera aerolínea europea de nueva generación, combinando las ventajas de las aerolíneas denominadas "low cost" con los más altos estándares de servicio al cliente. La actividad comercial de la Sociedad consiste en el transporte de pasajeros punto a punto, principalmente desde las tres bases operativas de la Sociedad (Barcelona, Madrid y Sevilla), a las principales ciudades españolas y europeas.

En el primer trimestre de 2008 la Sociedad aprobó un Plan Estratégico, que suponía la puesta en marcha de cambios encaminados al incremento de ingresos, principalmente mediante la entrada en el canal indirecto de agencias a través del sistema de distribución GDS, así como de ingresos accesorios. También contemplaba la reducción de los costes operativos mediante la eliminación de las rutas y bases no rentables debido al exceso de oferta en el mercado, y en consecuencia implicaba la devolución de aeronaves a los propietarios de las mismas para reducir los costes asociados a la disminución de la actividad. Se redujo también el gasto en marketing al no haber, por otra parte, apertura de nuevas bases e igualmente se estableció un plan de reducción de costes no operativos en el corto plazo. Todas estas medidas se iniciaron durante el primer trimestre de 2008 de forma que estaban plenamente operativas durante la época de mayor estacionalidad de ventas de la Sociedad durante el segundo y tercer trimestre del año.

Como resultado del Plan Estratégico, los ingresos totales de la Sociedad durante el ejercicio 2008 ha alcanzado la cifra de 438,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 21% con respecto al ejercicio 2007. El número de pasajeros transportados ha sido de 5,9 millones en el año 2008, suponiendo un descenso del 5,4% sobre la cifra del año anterior, al haberse primado la rentabilidad sobre la ocupación. Como consecuencia de ello el ingreso total por pasajero obtenido se ha incrementado en un 27,9% y el ingreso medio por vuelo durante el año ha sido 9.370 euros lo que representa una mejora del 22,9% respecto a 2007.

Gracias al proceso de optimización continuo de costes marcado por el Plan Estratégico, la Sociedad ha sido capaz de compensar el aumento significativo del precio del combustible durante el ejercicio mediante la reducción de la práctica totalidad del resto de costes operativos. En consecuencia el coste por AKO (Asiento Kilómetro Ofertado), excluyendo el combustible, ha sido de 4,02 céntimos de euro, lo cual ha supuesto una reducción de un 7,8% sobre el del ejercicio 2007. El coste total por AKO ha alcanzado la cifra de 5,91 céntimos de euro lo que supone un incremento de 2,6% respecto al ejercicio 2007 debido al incremento del mencionado precio del combustible.

Como consecuencia de dicho plan el Ebitdar (margen operativo sin amortización ni alquiler de aeronaves y antes de costes de reestructuración) ha mejorado más de cinco veces respecto al nivel del ejercicio 2007 alcanzando la cifra de 31.216 miles de euros.

Cabe destacar que la correcta gestión de tesorería llevada a cabo durante el año permite cerrar el ejercicio con una posición de 42,6 millones de euros dentro de la estructura de Balance de 2008, lo que facilita afrontar con garantías el futuro próximo de la Sociedad, considerando adicionalmente que el nivel de endeudamiento es nulo.

RL

GS. M
an
A
a

VUELING AIRLINES, S.A.

2. Evolución Previsible

Las acciones llevadas a cabo durante 2008 como consecuencia del Plan Estratégico continuarán teniendo efecto durante el ejercicio 2009. Asimismo, la Sociedad revisa y mejora de forma continua cualquier acción que permita alcanzar mejoras en los márgenes para la entrada en beneficios en el periodo de tiempo más corto posible.

El presupuesto con el que trabaja la Sociedad para el ejercicio 2009 considera la entrada en beneficios de explotación por primera vez desde su constitución, a pesar del entorno competitivo y macroeconómico actual. Igualmente la Sociedad ha iniciado durante el ejercicio 2008 un proceso de fusión con uno de sus principales competidores, Clickair, S.A., que se materializará previsiblemente durante el primer semestre del ejercicio 2009, lo que permitirá la obtención de importantes sinergias tanto de ingresos como de costes permitiendo además la moderación del entorno competitivo en el que se han visto inmersas ambas Sociedades en los últimos años.

3. Actividades en Materia de I+D

La Sociedad no ha desarrollado actividades significativas en materia de I+D durante el ejercicio 2008.

4. Política y Gestión de Riesgos e Incertidumbres

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La Dirección de la Sociedad a través de políticas establecidas al respecto, trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera. La Sociedad emplea derivados para cubrir riesgos de mercado.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Económico Financiero de la Sociedad con arreglo a políticas establecidas por la Dirección de la Sociedad. Este departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad.

a) Riesgo de mercado:

Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad está expuesta a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, en dólares. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras, como la compra de combustible o los gastos de arrendamientos operativos de aeronaves.

Para controlar el riesgo de tipo de cambio que surge de transacciones comerciales futuras denominadas en dólares, la Sociedad usa contratos de divisa a plazo. El Departamento Económico Financiero de la Sociedad es el responsable de gestionar la posición neta en dólares usando contratos externos a plazo.

La política de gestión del riesgo de la Sociedad se basa en cubrir un porcentaje definido de las necesidades de divisa. Dentro de la gestión del presupuesto la Sociedad es capaz de determinar con alto grado de precisión las fechas de los pagos futuros en dólares. Así la práctica totalidad de los pagos proyectados en dólares califica como compromisos en firme o transacciones previstas altamente probables a efectos de contabilidad de cobertura.

TAL

Handwritten signatures and initials, including 'GS', 'an', and several other illegible marks.

VUELING AIRLINES, S.A.

La Sociedad estima tener unos pagos en el ejercicio 2009 de 224 millones de \$US. Sobre esta base la Sociedad tiene cubierto a través de seguros de cambio (forwards) a 31 de diciembre de 2008 el 9% de dicho importe. El valor razonable a 31 de diciembre de 2008 de los derivados de tipo de cambio es negativo y asciende a 2.338 miles de euros.

Riesgo de precio

La Sociedad se encuentra expuesta al riesgo del precio del combustible de aviación. La Sociedad tiene contratados instrumentos derivados sobre las materias primas que constituyen los principales componentes del fuel para cubrir el riesgo de fluctuaciones de precios futuros.

La política de gestión del riesgo de precio consiste en cubrir un porcentaje de uno de principales componentes del fuel, en función de la evolución de los precios que sufre el barril de "Brent" en el mercado. El valor razonable a 31 de diciembre de 2008 de los derivados utilizados para cubrir el riesgo del precio es positivo y asciende a 331 miles de euros.

b) Riesgo de crédito

Con excepción de las operaciones realizadas para cubrir el riesgo de tipo de cambio y los saldos mantenidos por los depósitos realizados de los arrendadores de aeronaves, la Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Las operaciones con derivados sobre divisa solamente se formalizan con instituciones financieras de alta calificación crediticia. Las ventas a clientes minoristas se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito. Las ventas de agencias de viaje también se realizan en efectivo o por medio de tarjetas de crédito.

c) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente de riesgos de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento de Tesorería de la Sociedad tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación y en la disposición de liquidez de los instrumentos financieros contratados.

d) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable

La Sociedad mantiene activos remunerados a corto plazo invertidos en repos con una rentabilidad de acuerdo con el mercado financiero. Los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades ordinarias de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de interés sobre sus pasivos es nulo dado que no existe endeudamiento financiero.

Adicionalmente a los riesgos comentados anteriormente, la volatilidad del precio del carburante y la posible caída de la demanda derivada de la situación macroeconómica actual, son las otras incertidumbres significativas que podrían tener un impacto significativo en los resultados de la industria del transporte aéreo.

Th

gts. 1/4
am
/

VUELING AIRLINES, S.A.

5. Acciones propias

El saldo de este epígrafe, que se presenta minorando el Patrimonio Neto a 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con los requisitos de presentación establecidos en el Plan General de Contabilidad, corresponde a 216.083 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones propias de la Sociedad al 31 de diciembre de 2008 representan el 1,45 % del total del capital emitido a dicha fecha, 1,50% representaban al 31 de diciembre de 2007.

Durante el ejercicio se han comprado 53.277 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, básicamente a ex trabajadores y ex directivos de la Sociedad.

Durante el ejercicio se han enajenado 61.970 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, las cuales básicamente se han entregado al Consejero Delegado de la Sociedad y a un Alto Directivo de la Sociedad (50.000 y 7.500 acciones propias, respectivamente).

Durante el ejercicio 2008, el porcentaje de acciones en circulación mantenidas por la Sociedad ha oscilado entre el 1,83% y el 1,45% calculado en base diaria.

El coste medio de adquisición durante el ejercicio 2008 ha sido de 2,6 euros por acción.

Al 31 de diciembre de 2008 existen compromisos basados en acciones según se detalla en la Nota 4.13 de las cuentas anuales, aunque los mismos no son significativos. El Consejo de Administración de la Sociedad no ha tomado una decisión sobre el destino final previsto para las acciones propias antes indicadas.

6. Acontecimientos Importantes Ocurridos Después del Cierre del Ejercicio

El Consejo de Administración de Vueling Airlines S.A. aprobó el 13 de febrero de 2009 su fusión con Clickair, S.A. siendo el tipo de canje propuesto de 2,98 acciones de un euro de Vueling por cada acción de diez euros de Clickair.

7. Información adicional en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

La información relativa a la estructura del capital de la Sociedad, restricciones a la transmisibilidad de valores, participaciones significativas en el capital, restricciones al derecho de voto, pactos parasociales, normas y poderes aplicables a los miembros del órgano de administración y modificaciones a los estatutos de la Sociedad, y acuerdos entre la Sociedad y sus los cargos de administración, dirección o empleados se detalla a continuación:

a) Estructura de capital

El capital social de la compañía, que es de 14.952.259 euros, íntegramente suscrito y desembolsado, está integrado por 14.952.259 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de una única clase, con igualdad de derechos y obligaciones, admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, y Bilbao.

VUELING AIRLINES, S.A.

b) Restricciones a la transmisibilidad de valores

No hay restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptara las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

c) Participaciones significativas en el capital

El titular de participaciones significativas, directas e indirectas, a la fecha de cierre del ejercicio es Inversiones Hemisferio, S.L. que posee una participación directa del 1,77% e indirecta del 26,84%, a través de la sociedad Intro Magama, S.L.

d) Restricciones al derecho de voto

No hay restricciones legales al derecho de voto, si bien existen restricciones estatutarias al mismo en el sentido de que con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General y el ejercicio de los derechos de voto que el accionista, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

e) Pactos parasociales

No existen pactos parasociales.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de miembros del Consejo y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros externos la elección debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podrán ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

1. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.

VUELING AIRLINES, S.A.

2. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomaran en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razón de su anterior relación profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan carácter incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.

3. Sean, o hayan sido durante los últimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoría, ya se trate de la auditoría durante dicho periodo de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.

4. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algún Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el último año, una relación de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación

Se consideraran relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.

5. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los últimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se consideraran incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundación que reciba donaciones.

6. Quienes sean cónyuges, personas ligadas por análoga relación de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.

7. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovación, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

8. Quienes se encuentren, respecto a algún accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), b), d), e) o f) que anteceden. En el caso de la relación de parentesco señalada en la letra f), la limitación se aplicara no solo respecto al accionista, sino también respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalúe la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relación con la reelección de los Consejeros Independientes, estos no podrán permanecer en su cargo por un periodo continuado superior a doce (12) años. Se aplicara la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros cesaran en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

También cesaran cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposición del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que están obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20 del Informe de Gobierno Corporativo.

Tlh

Handwritten signatures and initials, including "GS", "am", and "W".

VUELING AIRLINES, S.A.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que están obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimisión o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa. Será causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligación de dimisión, apreciado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Será de aplicación todo lo dispuesto en este artículo en los supuestos de representantes de Consejeros personas jurídicas. Asimismo, será causa específica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razón que fuese, su relación con la persona jurídica representada y que motivo su nombramiento como representante.

En cuanto a la modificación de Estatutos, las normas aplicables se encuentran reguladas en los artículos 144 a 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el cual se limita a establecer el quórum reforzado de la Junta General de Accionistas en los términos que resultan de la normativa legal.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y en particular los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

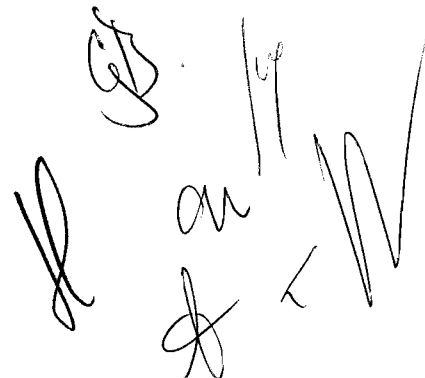
En la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2008 se aprobó sustituir y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización otorgada al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada mediante Junta General de Accionistas de 22 de Junio de 2007.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2008 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera, básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

- 1) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por ciento del capital social de la compañía, conjuntamente, si fuere el caso, con las de otras sociedades del mismo grupo.
- 2) se pueda dotar una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computadas en el activo social, debiéndose mantener dicha reserva en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- 3) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.
- 4) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

TZL

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be of various individuals.

VUELING AIRLINES, S.A.

5) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- destinarse para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía, incluido el Consejero Delegado.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo estime conveniente

h) Acuerdos significativos de la Sociedad que entran en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad

La Sociedad no tiene adoptado ningún acuerdo, que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control en la misma a raíz de una oferta pública de adquisición.

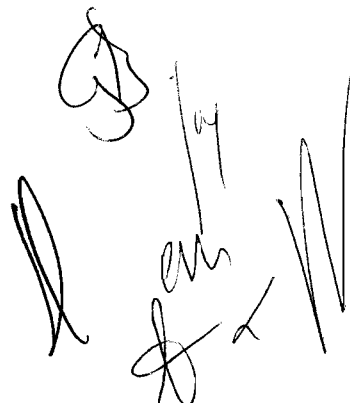
i) Acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

La Sociedad no tiene con sus administradores ningún acuerdo que disponga el pago de indemnizaciones cuando éstos cesen en sus cargos de Consejeros, sin perjuicio de la situación especial que afecta al Consejero D. Lars Nygaard, que además reúne la condición de Consejero Delegado y por lo que a esta condición respecta.

A 31 de diciembre de 2008 son dos las personas de alta dirección, para los que en los supuestos en que éstos sean despedidos de forma improcedente, tienen derecho a una indemnización del importe de entre 9 y 12 meses de su retribución anual.

Durante el ejercicio 2008 se ha acordado la rescisión de mutuo acuerdo de la relación laboral con un alto directivo, concretándose su baja con fecha 31 de marzo de 2008.

8. Informe Anual de Gobierno Corporativo:



VUELING AIRLINES, S.A.

D. Josep Piqué Camps

D. José Creuheras Margenat

D. Carlos Muñoz Beraza

Atalaya Inversiones S.R.L.

D. Jacques Bankir

D. José Lara Garcia

Dña. Teresa García - Milá

D. Lars Nygaard

D. Jordi Fainé Garriga

Barcelona, 20 de marzo de 2009

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-63422141

Denominación social: VUELING AIRLINES, S.A.

Handwritten signatures and initials:
The, /y, J, G, x, am, 1, V

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
22/06/2007	14.952.259,00	14.952.259	14.952.259

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.	265.809	4.013.097	28,617

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Handwritten signatures and initials:
TAL, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]
2

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	10.050	14.950	0,167
DON LARS NYGAARD ELMER	290.323	0	1,942
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	747.615	0	5,000
DON CARLOS MUÑOZ BERAZA	739.262	0	4,944
DON JACQUES BANKIR	0	750	0,005
DON JORDI FAINE DE GARRIGA	1	0	0,000
DON JOSE CREUHERAS MARGENAT	1	0	0,000
DON JOSE LARA GARCIA	1	0	0,000
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÀ LLOVERAS	500	0	0,003

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	12,061
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "gs.", "am", and a large signature with the number "3" next to it.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
216.083	0	1,450

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

THL *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* 4

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el período (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2008 se aprobó sustituir y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización otorgada al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias aprobada mediante Junta General de Accionistas de 22 de Junio de 2007.

En función de la cotización de las acciones y del tiempo transcurrido se aprobó mediante la Junta General de Accionistas de 20 de junio de 2008 una nueva autorización al Consejo para los procesos en los que sea necesario disponer de acciones en autocartera; básicamente para el cumplimiento de los compromisos concretos que se asuman de entrega de acciones a directivos y empleados, dentro de los planes generales de retribución de los mismos y de conformidad con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por lo tanto, se autoriza al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

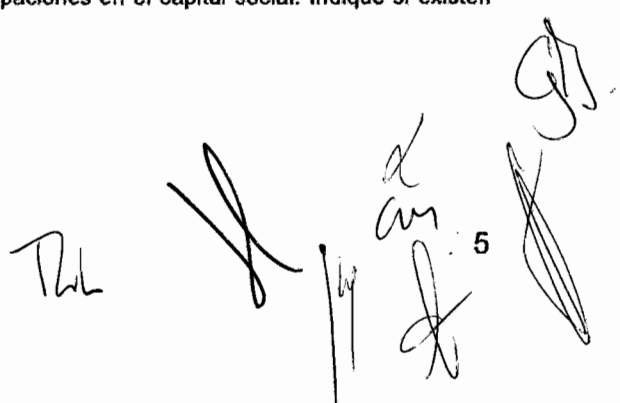
- a) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o en varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por ciento del capital social de la compañía, conjuntamente, si fuere el caso, con las de otras sociedades del mismo grupo.
- b) se pueda dotar una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computadas en el activo social, debiéndose mantener dicha reserva en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.
- c) las acciones se hallen íntegramente desembolsadas.
- d) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.
- e) el precio mínimo de adquisición será de 1 euro por acción, y el precio máximo 105 por ciento de la cotización de cierre de la acción en el mercado continuo en el día que sea realice la operación, ajustándose además las operaciones de adquisición a las normas y usos de los mercados de valores

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización, podrán:

- destinarse tanto a su enajenación o amortización, como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- destinarse para la entrega a los beneficiarios del Plan o Planes de Retribución para directivos y Empleados de la Compañía, incluido el Consejero Delegado.

Se faculta para ejercer estas facultades al Consejo, pudiendo delegar estas facultades en la Comisión Ejecutiva Delegada, el Presidente, el Consejero Delegado, el Secretario, el Vicesecretario o cualquier otra persona con la amplitud que el Consejo estime conveniente

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:



 THL J M am 5 J

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0,000
---	-------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, no se exige otro requisito o condición para admitir la asistencia a la Junta General y el ejercicio de los derechos de voto que el accionista, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sea titular de 150 acciones y que dicha titularidad conste inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

SI

Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social

No hay restricciones estatutarias a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital, por lo que las acciones son libremente transmisibles, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa estatal (Ley de Navegación Aérea) y comunitaria (CEE 2407/1992) que establecen que la titularidad de una licencia de explotación ha de ser mayoritariamente comunitaria, por lo que la compañía adoptara las medidas oportunas para preservar dicho cumplimiento.

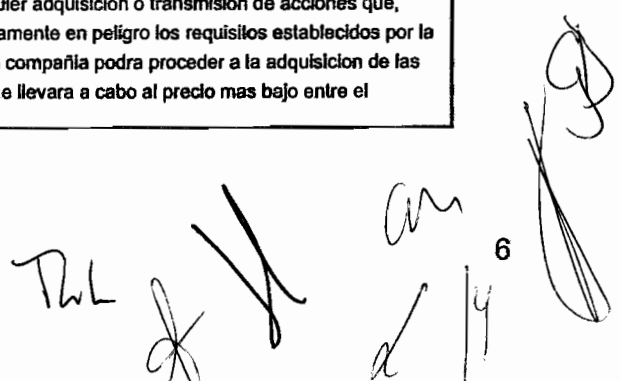
En relación con las compañías aéreas titulares de licencias de explotación, el artículo 86 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que:

"Cuando adopten la forma jurídica de sociedad, el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento CEE 2407/92, del Consejo, de 23 de Julio, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista.

Cuando una compañía aérea de las antes descritas a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversión y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicara también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de la Aviación Civil. A partir de que tal circunstancia quede debidamente comunicada no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el consejo de administración de la compañía aérea acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

En el supuesto de que la compañía aérea tenga conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior pueda poner efectivamente en peligro los requisitos establecidos por la legislación y convenios antes citados el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización adquisición que se levara a cabo al precio mas bajo entre el

THL
6
14



Descripción de las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social
correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicado en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el Consejo de Administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	7

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	--	PRESIDENTE	12/11/2007	12/11/2007	COOPTACIÓN
DON LARS NYGAARD ELMER	--	CONSEJERO DELEGADO	07/01/2008	07/01/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the number 7.

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	GORKA BARRONDO AGUDÍN	CONSEJERO	22/06/2007	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS MUÑOZ BERAZA	--	CONSEJERO	10/02/2004	10/02/2004	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JACQUES BANKIR	--	CONSEJERO	22/06/2007	22/06/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JORDI FAINÉ DE GARRIGA	--	CONSEJERO	12/11/2007	12/11/2007	COOPTACIÓN
DON JOSE CREUHERAS MARGENAT	--	CONSEJERO	10/02/2004	10/02/2004	COOPTACIÓN
DON JOSE LARA GARCIA	--	CONSEJERO	12/11/2007	12/11/2007	COOPTACIÓN
DOÑA TERESA GARCÍA-MILÁ LLOVERAS	--	CONSEJERO	26/11/2007	26/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

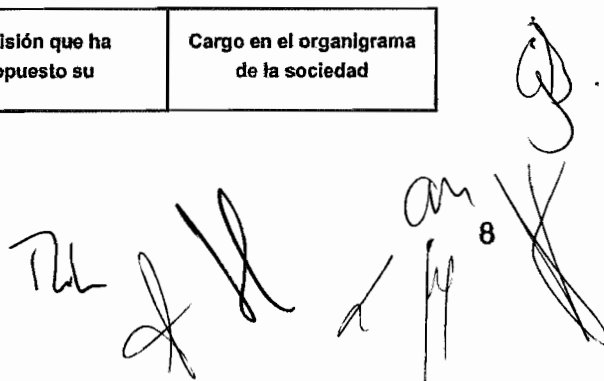
Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON LÁZARO ROS FERNÁNDEZ MATAMOROS	DOMINICAL	07/04/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su	Cargo en el organigrama de la sociedad



 8

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON LARS NYGAARD ELMER	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	11,111

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	ATALAYA INVERSIONES S.R.L.
DON CARLOS MUÑOZ BERAZA	--	CARLOS MUÑOZ BERAZA
DON JORDI FAINÉ DE GARRIGA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.
DON JOSE CREUHERAS MARGENAT	--	INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.
DON JOSE LARA GARCIA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.

Número total de consejeros dominicales	5
% total del Consejo	55,556

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS

Perfil
SE DESCRIBE EN EL APARTADO (G) DE ESTE INFORME

Nombre o denominación del consejero
DON JACQUES BANKIR

Perfil
SE DESCRIBE EN EL APARTADO (G) DE ESTE INFORME

THL
Am
9

Nombre o denominación del consejero

DOÑA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS

Perfil

SE DESCRIBE EN EL APARTADO (G) DE ESTE INFORME

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
DON LARS NYGAARD ELMER	07/01/2008	DOMINICAL	EJECUTIVO

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON LÁZARO ROS FERNÁNDEZ MATAMOROS

Motivo del cese

Thh *RS* *am* *10* *GS*

Renuncia

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON LARS NYGAARD ELMER

Breve descripción

Todas las facultades del Consejo de Administración salvo aquellas indelegables por ley o por Estatutos

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	AMPER TECNOLOGIAS S.A.	CONSEJERO
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	TUBACEX. S.A.	CONSEJERO
DON JOSE CREUHERAS MARGENAT	ANTENA 3 DE TELEVISION. S.A.	CONSEJERO
DOÑA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	ENAGAS. S.A.	CONSEJERO
DOÑA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	BANCO DE SABADELL. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
Los Consejeros no podrán ser miembros o pertenecer a mas de cinco (5) organos de administracion, individuales o colegiados, de sociedades mercantiles que coticen en Bolsas de Valores.

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

Handwritten signatures and initials, including 'TL', 'Am', and '11', along with a large signature 'GB'.

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

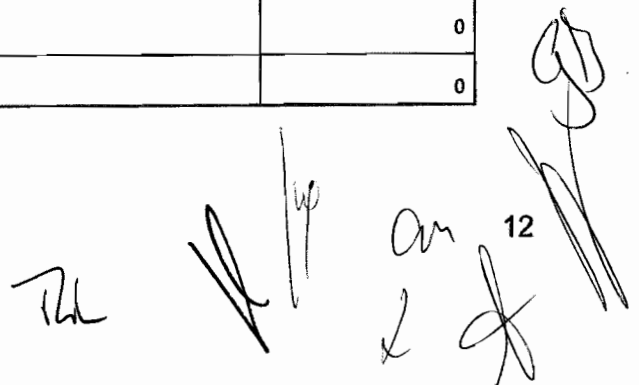
B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	1.357
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	150
Otros	60

Total	1.567
--------------	--------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0



 The bottom right of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including what appears to be a signature 'Am' and the number '12' written next to it.

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	----------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

--	--	--

TRL

 13

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	943	0
Externos Dominicales	272	0
Externos Independientes	352	0
Otros Externos	0	0
Total	1.567	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	483
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON ANTONIO GRAU FOLGUERA	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO FINANCIERO
DON VICENC MARTI DIAZ-PLAJA	DIRECTOR GENERAL MARKETING
DON JOSE LUIS QUIROS CUEVAS	DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
DON JUAN CARLOS IGLESIAS GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE VENTAS
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	822

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

RL
 [Signature]
 am
 [Signature]
 14
 [Signature]

Número de beneficiarios	3
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>El artículo 24.2 de los Estatutos Sociales establece que la remuneración fija de los integrantes del Consejo será acordada para cada ejercicio por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad. Este sistema de retribución exigirá un acuerdo de Junta General, de conformidad con el artículo 130.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y de la normativa de aplicación en cada momento.</p> <p>El Reglamento del Consejo de Administración establece al respecto en su artículo 25 que:</p> <p>i) Los Consejeros tendrán derecho a obtener la retribución que se fije por la Junta General de Accionistas y por el Consejo, con arreglo a las previsiones estatutarias. El Consejo aprobará, con carácter anual para elevar a la Junta General, una política de retribuciones de los Consejeros. Asimismo, el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los Consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente.</p> <p>ii) El Consejo procurará que la retribución de los Consejeros se ajuste a los criterios de moderación y adecuación con las previsiones y resultados de la Sociedad.</p> <p>iii) El derecho de retribución a favor de los Consejeros que se trata en el presente artículo será independiente del derecho de remuneración que puedan ostentar los Consejeros que presten servicios laborales o profesionales a la Sociedad o a las compañías del Grupo.</p> <p>iv) La retribución de los Consejeros será plenamente transparente. La cuantía de la remuneración percibida se recogerá en la Memoria Anual, incluyéndose la entrega o asignación de acciones, opciones sobre acciones o sistemas referenciados al valor de la acción.</p> <p>v) La aprobación de cláusulas de garantía o blindaje, para los casos de despido o cambios de control, a favor de los directivos de la Sociedad deberá someterse a la autorización del Consejo.</p> <p>vi) El Consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.</p>

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

am 15

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

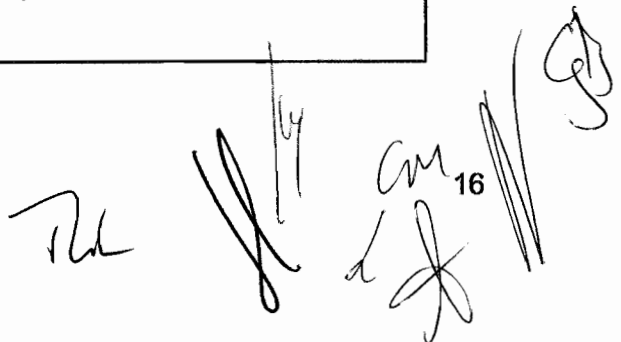
SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	NO
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	NO

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
<p>La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2008, al amparo de lo previsto por el referido artículo 24.2 de los estatutos sociales, acordó la remuneración fija de los integrantes del Consejo de Administración del ejercicio social. Asimismo y según el tenor del artículo 25 (derecho de retribución) del Reglamento del Consejo de Administración, éste aprueba anualmente la política de retribuciones de los Consejeros y la incorpora a un Informe que se somete -con carácter consultivo- y se pone a disposición de la Junta General. Dentro del referido Informe se contiene la propuesta de retribución a los Consejeros para el ejercicio 2008.</p> <p>En base a la política de total transparencia en materia de retribuciones de los administradores, se ha de indicar que la Compañía tiene establecido un sistema de remuneración fija anual para los Consejeros por su pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones Delegadas, no compatible con las retribuciones fijas o variables que puedan tener aquellos Consejeros que mantengan con la Sociedad una relación laboral -común o de alta dirección-.</p> <p>Es decir, el Consejero Ejecutivo, en este momento el Consejero Delegado (Don Lars Nygaard) no percibe retribución alguna por el hecho de ser miembro del Consejo de Administración o de sus Comisiones Delegadas.</p> <p>En la Junta General de Accionistas de fecha 22 de junio de 2007 se acordó que, en relación a la cantidad fija a percibir por los miembros del Consejo de Administración por su pertenencia al mismo y, en su caso, a una o más de sus Comisiones Delegadas, mantener las cantidades ya establecidas en la Junta General de fecha 25 de Octubre de 2006, esto es:</p> <p>1.- 40.000 euros anuales por el desempeño del cargo de Consejero. Para el Consejero Don Jacques Bankir la propia Junta General de 22 de Junio de 2007 autorizó 12.000 euros anuales adicionales.</p> <p>2.- 160.000 euros adicionales anuales para el cargo de Presidente del Consejo de Administración, atendida su mayor dedicación</p>

 16

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
3.- 20.000 euros anuales adicionales por Consejero por pertenencia a una o más Comisiones Delegadas. El Consejo de Administración ha aprobado, en su sesión de fecha 13 de Mayo de 2008, mantener como política de retribuciones de los Consejeros para el ejercicio en curso 2008, el sistema de cantidad fija ya establecido por la Junta General de fecha 22 de Junio de 2007, acordando elevar a la Junta General el mantenimiento de dicho sistema de retribución fija y las mismas cantidades.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
Ver punto B.2.3.III)

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JORDI FAINÉ DE GARRIGA	INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE CREUHERAS MARGENAT	INVERSIONES HEMISFERIO, S.L.	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

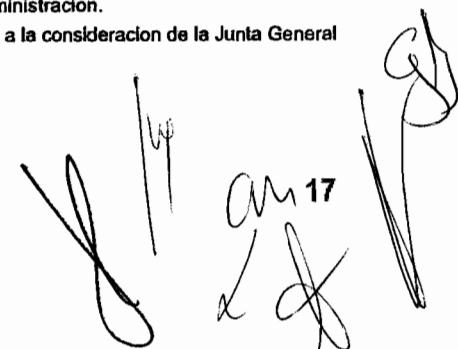
B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento y separación de administradores es competencia de la Junta General de Accionistas, salvo en el caso de vacantes cubiertas por el sistema de cooptación, que corresponde al Consejo de Administración.

La propuesta de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General

Tch

 am 17

y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho organo en virtud de las facultades de cooptacion que tiene legalmente atribuidas deberan ser respetuosos con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo y estar precedidos del correspondiente informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

En el caso de consejeros externos la eleccion debe recaer en personas de reconocida honorabilidad profesional, competencia, solvencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo y capacidad a la SOCIEDAD, debiendo extremar el rigor en relacion con la eleccion de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejeros independientes.

En particular no podran ser propuestos o designados como consejeros independientes quienes:

- a. Hayan sido empleados o Consejeros ejecutivos de sociedades del grupo, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relacion.
 - b. Perciban de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneracion de Consejero, salvo que no sea significativa. No se tomara en cuenta, a efectos de lo dispuesto en este apartado, los dividendos ni los complementos de pensiones que reciba el consejero en razon de su anterior relacion profesional o laboral, siempre que tales complementos tengan caracter Incondicional y, en consecuencia, la sociedad que los satisfaga no pueda de forma discrecional, sin que medie incumplimiento de obligaciones, suspender, modificar o revocar su devengo.
 - c. Sean, o hayan sido durante los ultimos 3 años, socio del auditor externo o responsable del informe de auditoria, ya se trate de la auditoria durante dicho periodo de la sociedad cotizada o de cualquier otra sociedad de su grupo.
 - d. Sean Consejeros ejecutivos o altos directivos de otra sociedad distinta en la que algun Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad sea Consejero externo. Mantengan, o hayan mantenido durante el ultimo año, una relacion de negocios importante con la sociedad o con cualquier sociedad de un grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, Consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relacion
- Se consideraran relaciones de negocios las de proveedores de bienes o servicios, incluidos los financieros, la de asesor o consultor.
- e. Sean accionistas significativos, consejeros ejecutivos o altos directivos de una entidad que reciba, o haya recibido durante los ultimos 3 años, donaciones significativas de la sociedad o de su grupo. No se consideraran incluidos en este apartado quienes sean meros patronos de una Fundacion que reciba donaciones.
 - f. Quienes sean conyuges, personas ligadas por analogia relacion de afectividad, o parientes hasta de segundo grado de un Consejero ejecutivo o alto directivo de la sociedad.
 - g. Quienes no hayan sido propuestos, ya sea para su nombramiento o renovacion, por la Comision de Nombramientos y Retribuciones.
 - h. Quienes se encuentren, respecto a algun accionista significativo o representado en el CONSEJO, en alguno de los supuestos señalados en las letras a), b), d), e) o f) que anteceden. En el caso de la relacion de parentesco señalada en la letra f), la limitacion se aplicara no solo respecto al accionista, sino tambien respecto a sus consejeros dominicales en la sociedad participada.

Las propuestas de reeleccion de consejeros que el Consejo de Administracion decida someter a la Junta General habran de sujetarse a un proceso formal de elaboracion, del que necesariamente formara parte un informe emitido por la Comision de Nombramientos y Retribuciones en el que se evalua la calidad del trabajo y la dedicacion al cargo de los consejeros propuestos durante su mandato.

En relacion con la reeleccion de los Consejeros Independientes, estos no podran permanecer en su cargo por un periodo continuado superior a doce (12) años. Se aplicara la misma regla en los supuestos de una permanencia discontinua, si dicha discontinuidad fuese inferior a dos (2) años consecutivos.

De conformidad con lo establecido en el articulo 11 del Reglamento del Consejo de Administracion, los Consejeros cesaran en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General.

Tambien cesaran cuando exista un compromiso del Consejero de poner su cargo a disposicion del Consejo y cuando dimita en los supuestos en que estan obligados a dimitir los Consejeros, relacionados en el apartado B.1.20.

Cuando los Consejeros dimitan, antes del plazo correspondiente, en los supuestos en que estan obligados a ello, sin perjuicio de que dicha dimision o cese referido se comunique como hecho relevante a la Comision Nacional del Mercado de Valores, se de cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administracion no propondra el cese de ningun Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa. Sera causa justa, que se de alguno de los supuestos referidos para la obligacion de dimision, apreciado por el Consejo de Administracion, previo informe de la Comision de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de las propuestas de cese de Consejeros en los supuestos de Ofertas Publicas de Adquisicion, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad.

Sera de aplicacion todo lo dispuesto en este articulo en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas.

TWL
18
[Handwritten signatures and initials]

Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberan poner su cargo a disposicion del Consejo de Administracion y formalizar la correspondiente dimision en los siguientes casos:

1. Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero, salvo cuando aun cesando en el desempeño de funciones de alta direccion o en su relacion de empleado de la Sociedad puedan continuar ejerciendo el cargo de Consejero por concurrir en su persona, de forma directa o indirecta, a traves de la sociedad o sociedades mediante las cuales detenten su participacion en cada momento, la condicion de accionista fundador de la Sociedad, debiendo ostentar, conjuntamente dichos Consejeros Ejecutivos, un minimo de un tres (3) por ciento de participacion en el capital social, o, en su defecto, siempre que el Consejo estimase necesaria o conveniente a los intereses sociales su continuidad como miembro del mismo. No se exigira ninguna agrupacion o sindicacion formal de acciones de los accionistas fundadores a los efectos de dar por cumplido el citado requisito de participacion conjunta del tres por ciento.
2. Cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado.
3. Cuando su permanencia en el Consejo pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad.
4. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibicion legalmente previstos.
5. Cuando resulten condenados, por resolucion penal o administrativa de caracter firme.
6. Los Consejeros Dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita integramente su participacion accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participacion accionarial hasta un nivel que exija la reduccion del numero de sus Consejeros Dominicales. Si por cualquier razon se considerasen Consejeros Dominicales a los Consejeros excepcionados en el primer apartado, no sera de aplicacion en ningun caso lo dispuesto en el presente apartado, cumpliendose los requisitos de su permanencia a lo requerido en el citado apartado.
7. Asimismo, deberan informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al credito y reputacion de la SOCIEDAD.

Todo lo dispuesto sera de aplicacion en los supuestos de representantes de Consejeros personas juridicas. Asimismo, sera causa especifica de cese del representante el supuesto en que este terminase, por la razon que fuese, su relacion con la persona juridica representada y que motivo su nombramiento como representante.

Fuera de estos casos el Consejo de Administracion no podra proponer el cese de los consejeros externos dominicales e independientes antes del cumplimiento del periodo para el que fueron nombrados, salvo cuando concurren causas excepcionales y justificadas que deberan ser aprobadas por el Consejo, previo informe no vinculante de la Comision de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
El articulo 18 del Reglamento del Consejo de Administracion, establece que cualquier consejero, si fuese el caso, procuraran, con una antelacion minima de veinticuatro (24) horas a la fecha de celebracion, proponer otros puntos del orden del dia inicialmente no previstos, manifestandoselo al Secretario. Asimismo el Consejo, con independencia de que figure o no en el orden del dia de la sesion convocada, podra deliberar y decidir sobre todos aquellos asuntos que estime convenientes y que soliciten al menos la mayoria simple de los Consejeros asistentes.

[Handwritten signatures and initials]

19

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

NO

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	12
----------------------------------	----

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

THL *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* 20

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

Señale los principales procedimientos

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tienen la obligación de asistir personalmente a las sesiones del Consejo. Cuando no puedan concurrir, procuraran que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones. Asimismo, se establece que ningún Consejero podrá ostentar más de tres (3) representaciones. Las representaciones podrán conferirse por cualquier medio postal, manual o electrónico siempre que asegure, a criterio del Presidente o del Secretario, la certeza y validez de la representación.

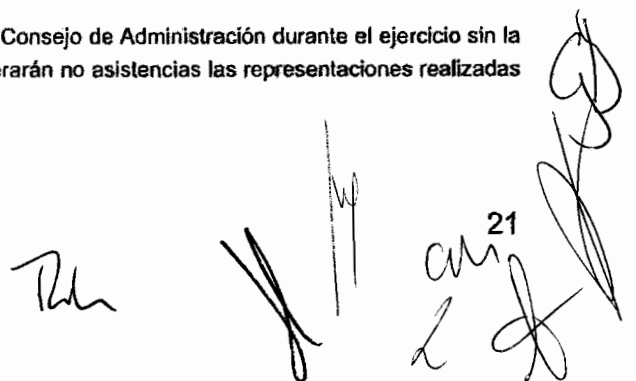
B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	10
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas



 21

sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	15
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	11,900

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los Estados Financieros, desgloses de los mismos e Información adicional que se incluyen en las Cuentas Anuales son preparados por la Dirección Financiera de la Sociedad, que las somete a la revisión de los Auditores de Cuentas de acuerdo con una planificación del trabajo que incluye la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna. De todo ello se informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que supervisa y coordina todo el proceso de elaboración de la información financiera y los controles sobre el mismo.

Para el desarrollo de su trabajo, el Auditor Externo cuenta con la atención de la Dirección General Financiera y de la Dirección de Auditoría Interna, realizándose en varias etapas las revisiones a lo largo del ejercicio para la anticipación de las necesidades de información y para completar, de acuerdo a la planificación mencionada, dentro de los calendarios de cierre y formulación, las distintas pruebas que los auditores desarrollan.

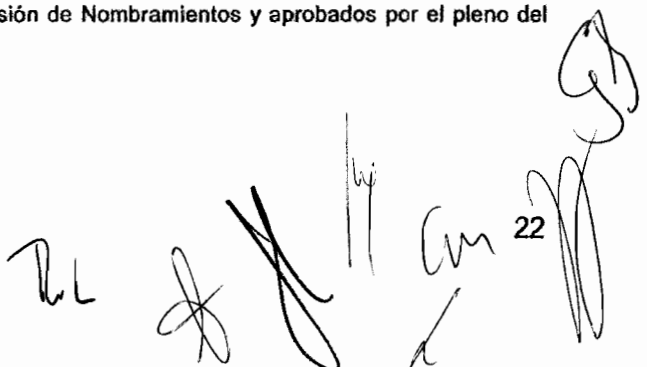
La Dirección de Auditoría Interna informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del desarrollo y avance de su planificación, así como de las distintas conclusiones obtenidas a lo largo de todo el ejercicio. Ello permite anticipar la resolución de posibles aspectos que pudiesen tener impacto en el informe de los auditores y así evitar las salvedades.

Las Cuentas Anuales son sometidas, previamente a su formulación, a la revisión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que a su vez propone el contenido definitivo de las mismas al Consejo de Administración para su formulación.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left. The number 22 is written near the bottom right.

Procedimiento de nombramiento y cese

Tal y como se especifica en el Reglamento del Consejo de Administracion de la Compañia, el procedimiento es:

- i) El Secretario del CONSEJO que en cualquier caso debiera ser letrado en ejercicio, sera designado por este, sin que sea necesario que ostente la calidad de Consejero. El CONSEJO tambien designara, en su caso, un Vicesecretario, mediando o no propuesta del Secretario, que asumira las funciones del Secretario en su ausencia.
- ii) La Comision de Nombramientos y Retribuciones informara sobre el nombramiento y el cese del Secretario, debiendo ser aprobado por el CONSEJO.
- iii) Cuando coincidan en una misma persona los cargos de Secretario y Letrado Asesor, su designacion debiera recaer en un profesional del derecho con reconocido prestigio y experiencia.
- iv) Corresponde al Secretario auxiliar al Presidente, prestar a los integrantes del CONSEJO el asesoramiento y la informacion que se le requiera, custodiar los Libros de Actas y los libros auxiliares o complementarios, si los hubiese, y en los que debiera reflejar debidamente el desarrollo de las sesiones y dar fe de los acuerdos del organo. Tambien tendra el cometido de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del CONSEJO y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados; todo ello de conformidad con los Estatutos de la sociedad, los Reglamentos y normas de buen gobierno de la misma.
- v) En defecto de Letrado Asesor, el Secretario sera a su vez Letrado Asesor del CONSEJO y de las Comisiones.
- vi) En ausencia del Secretario, asumira sus funciones quien ejerza las de Vicesecretario, si lo hubiese, que en todo caso debiera tener el caracter de letrado en ejercicio.

¿La Comisión de Nombramientos Informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

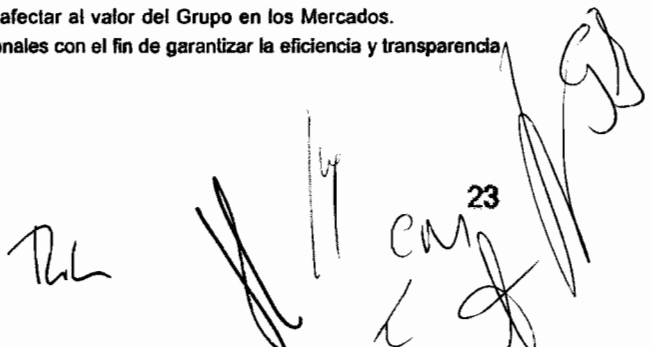
SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La Comision de Auditoria y Cumplimiento es responsable de la evaluacion de los servicios de auditoria asi como la encargada, de conformidad con lo previsto en los EESS, de servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y la Auditoria Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; asi como las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre seleccion, nombramiento, reeleccion y sustitucion del responsable de la Auditoria Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relacion con la aplicacion del Plan de Auditoria Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

Por otro lado, en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa, se describen, entre otras cosas, las actuaciones a llevar a cabo en cada caso para salvaguardar la independencia de los bancos de inversion y los analistas financieros asi como por el personal interno afectado por dicho reglamento en relacion a operaciones personales o confidenciales que pudieran afectar al valor del Grupo en los Mercados.

Asimismo, se han establecido los siguientes mecanismos para adicionales con el fin de garantizar la eficiencia y transparencia



 23

en la relacion con los agentes del Mercado:

- Toda la Informacion que se considera relevante es comunicada de forma simultanea al mercado mediante la publicacion del pertinente Hecho Relevante. Desde el dia de salida a cotizacion de las acciones de la compañía en el Mercado de Valores, el 1 de diciembre de 2006, se han publicado y registrado 42 Hechos Relevantes; si bien con anterioridad y durante el proceso preparatorio a la salida a cotizacion se comunico 1 Hecho Relevante.
- Adecuado nivel de revision y control interno de calidad de la informacion facilitada a los mercados.
- En la informacion facilitada en las reuniones con analistas e inversores se explicitan las clausulas pertinentes para salvaguardar la informacion relevante y la posicion de la empresa en relacion con las decisiones que pudieran adoptar los agentes del mercado con base en dicha informacion.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG AUDITORES, S.L.	DELOITTE, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoria realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoria y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoria (miles de euros)	227	0	227
Importe trabajos distintos de los de auditoria/Importe total facturado por la firma de auditoria (en%)	76,430	0,000	76,430

B.1.38 Indique si el informe de auditoria de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoria para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoria lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoria de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el

Dwh *LM* *CM* *24* *[Signature]*

número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años InInterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	20,0	20,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:


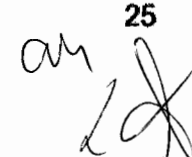

SI

Detalle del procedimiento
<p>De conformidad con lo establecido en los apartados iii) y iv) del artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, los integrantes del Consejo podrán solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, financieros u otros expertos para que les asesoren en el desempeño de sus funciones, siempre y cuando el encargo verse sobre problemas concretos, de cierto relieve y complejidad.</p> <p>i) El integrante del Consejo deberá comunicar al Presidente la intención de contratar los servicios de un experto, pudiendo vetarse por el Consejo si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la asistencia solicitada pueda ser dispensada adecuadamente por el personal de la Sociedad. - Que no se precise para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. - Que su coste no sea razonable en relación a la importancia del asunto a tratar. <p>En cualquier caso para el ejercicio de los referidos derechos se requerirá un acuerdo de Consejo adoptado con una mayoría de un tercio de los Consejeros; aplicándose en su caso, las reglas de votación del artículo 19 de dicho Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento

THL.  am  25 

Detalle del procedimiento
<p>De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, se ha establecido un sistema para que los consejeros reciban con la suficiente antelación toda la información relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de cada reunión.</p> <p>En el momento de la convocatoria se envía a los Consejeros el acta correspondiente a la reunión anterior, siempre que no haya sido ya aprobada en la propia sesión, y por tanto deba ser objeto de votación en la siguiente sesión.</p> <p>En todas las sesiones ordinarias se ofrece también al Consejo información actualizada de carácter financiero sobre la Compañía e información bursátil centrada en el análisis de la cotización de la acción. Además se ofrece información detallada sobre las principales magnitudes relacionadas con la campaña de ventas, rutas y marketing.</p> <p>En el supuesto de que existan puntos no habituales en el orden del día -tales como formulación de cuentas, aprobación de presupuestos, convocatoria de juntas etc.- se aportarán también con la misma antelación, los documentos que serán sometidos a estudio y votación en el Consejo de Administración.</p> <p>En las reuniones monográficas o extraordinarias se prepara y difunde la información ad hoc que se estima pertinente y de la que el consejero dispone siempre con la antelación suficiente para hacer posible su estudio previo.</p> <p>Por último, los Consejeros reciben un Informe diario sobre ventas por ruta operada.</p>

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
Ver punto B.1.20

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:



 26

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE LARA GARCIA	VOCAL	DOMINICAL
DON LARS NYGAARD ELMER	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSE LARA GARCIA	VOCAL	DOMINICAL
DOÑA TERESA GARCIA-MILÁ LLOVERAS	VOCAL	INDEPENDIENTE

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP PIQUÉ CAMPS	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
ATALAYA INVERSIONES S.R.L.	VOCAL	DOMINICAL
DON JACQUES BANKIR	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JORDI FAINÉ DE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales	SI

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

La Comisión esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros designados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podran ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el caracter de Consejeros Ejecutivos, teniendo al menos un integrante la consideración de Consejero Independiente.

El Presidente sera elegido de entre sus miembros, y la duración del cargo sera por cinco (5) años.

El Secretario, que sera en todo caso la persona que ejerza las mismas funciones en el Consejo de Administración, formara parte de la Comisión como integrante sin derecho de voto.

En todo caso, se reunira, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión sera elevada al pleno del Consejo de Administración. Sus competencias específicas son las siguientes:

- i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y, en su caso, de las Comisiones que se constituyan en su seno.
- ii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la Junta General de Accionistas.
- iii) Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
- iv) Informar sobre el nombramiento de los cargos internos de Presidente y, en su caso, Vicepresidentes y de Secretario del Consejo y, en su caso, Vicesecretario del Consejo de Administración. Asimismo informara, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos de la Sociedad.
- v) Proponer la política de retribución consistente en la entrega de acciones, derechos sobre ellas o similares, de los altos directivos y de los Consejeros Ejecutivos; y asimismo de las condiciones de las relaciones laborales y/o contractuales de los mismos.
- vi) Informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del Consejo de Administración y de las Comisiones.
- vii) Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de los cargos de alta dirección de la compañía y su remuneración.
- viii) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, operaciones con

personas vinculadas o que puedan implicar el uso o disposición de activos sociales relevantes.

ix) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

x) Proponer, si lo estima oportuno, al Consejo de Administración un Plan Anual de Actuación de la Comisión.

xi) Validar, en su caso, las propuestas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración sobre los nombramientos y revocaciones de los apoderados de la Sociedad.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Esta formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, y en todo caso el Consejero Delegado y el Director General de la Sociedad pertenecen a ella. Asimismo, son Presidente y Secretario quienes lo sean del Consejo de Administración.

El nombramiento de los integrantes de la Comisión requerirá el voto favorable de dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración.

Se reúne al menos una vez al mes, o cuando lo estime el interés de la Sociedad y los acuerdos se deciden por mayoría de los miembros. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. La Comisión tiene delegadas de forma permanente las funciones del Consejo de Administración. Dicha delegación podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las que legal y estatutariamente sean indelegables, y se estará en cada momento a los acuerdos que en cuanto a tales facultades se adopten por dicho órgano de administración. Sin perjuicio de lo anterior, corresponde a la Comisión:

i) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el Consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva.

Para la decisión sobre estos asuntos, la Comisión estará, en su caso, a los términos de la delegación efectuada por el Consejo; si no hubiese instrucciones al respecto, la Comisión actuará según su leal saber y entender.

ii) La adopción de acuerdos cuando las circunstancias de máxima urgencia lo requieran y no sea posible celebrar una reunión del Consejo en cualquiera de las formas estatutarias o reglamentarias previstas.

En dicho supuesto, y con carácter previo a la adopción del acuerdo, se indicará en la reunión de la Comisión las razones que han imposibilitado al Consejo reunirse. Los acuerdos que se adopten en este supuesto serán ratificados por el Consejo en su siguiente reunión inmediata.

iii) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al Consejo sobre los asuntos reservados al mismo.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

La Comisión está formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, que serán designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el Consejo de Administración de la Sociedad.

No podrán ser miembros de la Comisión, los Consejeros que tengan el carácter de Consejeros Ejecutivos y el Consejo de Administración, en su nombramiento, procurará mantener un equilibrio razonable entre Consejeros Independientes y Consejeros Dominicales (Institucionales).

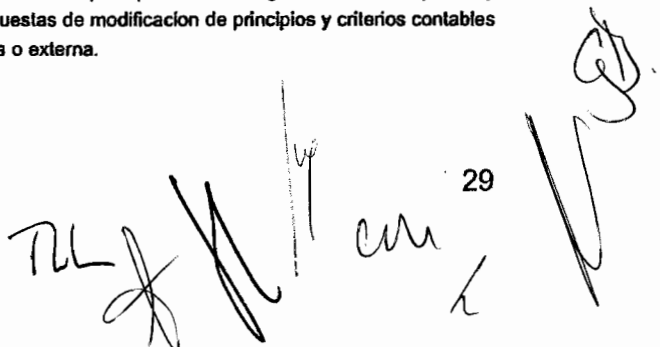
El Presidente de la Comisión será el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, cualquier otro miembro de la misma que designe el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que en ningún caso tenga consideración de Consejero Ejecutivo.

El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

Formarán parte de la Comisión, como integrantes, su Secretario y el Auditor Interno de la SOCIEDAD, sin derecho de voto en ambos casos.

En todo caso, se reunirá, al menos, una vez al trimestre y los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes presentes o representados. En caso de empate, la cuestión será elevada al pleno del Consejo de Administración. Sus competencias son, enunciativamente, las siguientes:

i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las Cuentas Anuales y Estados Contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.



ii) Servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y los Auditores Externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre seleccion, nombramiento, reeleccion y sustitucion de los Auditores Externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquellos y este en relacion con los principios y criterios aplicables en la preparacion de los estados financieros, normas tecnicas de auditoria y la aplicacion y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos Auditores Externos.

iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoria externa, procurando que la opinion sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del Informe de auditoria sean redactados de forma clara y precisa.

iv) Proponer al Consejo de Administracion el Plan de Auditoria Interna.

v) Servir de canal de comunicacion entre el Consejo de Administracion y la Auditoria Interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestion a sus recomendaciones, elevar al Consejo las propuestas sobre seleccion, nombramiento, reeleccion y sustitucion del responsable de la Auditoria Interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y este en relacion con la aplicacion del Plan de Auditoria Interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

El responsable de la Auditoria Interna de la SOCIEDAD presentara al finalizar cada ejercicio a la Comision un Plan Anual de Trabajo y un Informe de Actividades.

vi) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del Consejo de Administracion, la Direccion de la compañía o los Accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la Comision mantendra puntualmente informado al Consejo de Administracion de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remision en estos casos de las actas que se emitan al respecto.

vii) Conocer de las peticiones y requerimientos de informacion periodica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la Comision Nacional del Mercado de Valores y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en las que cotice la Sociedad; asimismo supervisara el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.

viii) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comision.

ix) Asegurarse de que la Sociedad, sus Consejeros, Directivos y demas personal cumplen con los Codigos Eticos y de Conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse segun la normativa del Mercado de Valores que sea de aplicacion en cada momento; siendo informada de cual

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

VER B.2.3 III)

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

VER B.2.3 I)

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

VER B.2.3 II)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the middle, and a signature on the right. The number 30 is written near the right signature.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

Denominación comisión

COMISION EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

Denominación comisión

COMITE DE AUDITORIA

Breve descripción

Desde la salida a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (1 de diciembre de 2006), la Compañía cuenta con un Reglamento de la Comisión de Auditoría que se encuentra a disposición de los accionistas en la página Web corporativa, sin que se hayan realizado modificaciones en el mismo.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

La Comisión Ejecutiva Delegada sufrió distintas modificaciones a lo largo del ejercicio 2007. A 31/12/2007 la Comisión ejecutiva delegada solo disponía de 2 miembros nombrados, de los cuales uno (1) tenía el carácter de independiente y uno (1) el carácter de dominical (no disponiendo por tanto del quorum mínimo para su constitución). En la actualidad, la Comisión Ejecutiva delegada está formada por un total de 4 miembros; 2 con carácter de dominicales, 1 independiente y 1 ejecutivo, lo que refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

THH
31
[Handwritten signatures and initials]

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De conformidad con lo que establecido en el artículo 23.ii) del Reglamento del Consejo de Administración (Obligación de no competencia) los Consejeros no podrán realizar actividades, directa o indirectamente, que supongan la prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas o entidades que en relación a la Sociedad o de cualquiera de las compañías de Grupo: i) sean competidoras, directas o indirectas; o ii) tengan intereses, directa o indirectamente, opuestos; o iii) tengan, total o parcialmente, un objeto social y/o actividades similares.

Con carácter previo a la prestación de cualquier servicio o aceptación o ejercicio de cualquier puesto directivo en otra sociedad que pudiera estar contemplada en los supuestos indicados en el párrafo anterior, o que de cualquier manera pudiera entenderse que pueda representar un conflicto de intereses o afectar a su dedicación, el Consejero deberá exponer la situación y solicitar autorización al Consejo.

En este caso, el Consejo podrá autorizar al Consejero, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social; previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El Consejero independiente, según se encuentra definido en el presente reglamento que finalice su cargo o que por cualquier otra causa cese en el desempeño del mismo, no podrá durante un plazo de un (1) año desde dicha cesación, prestar servicios o ser designado para un cargo de administrador o ser nombrado directivo, ejecutivo o similar en otra entidad que tenga el carácter de competidora o que tenga un objeto social similar o análogo al de la Sociedad.

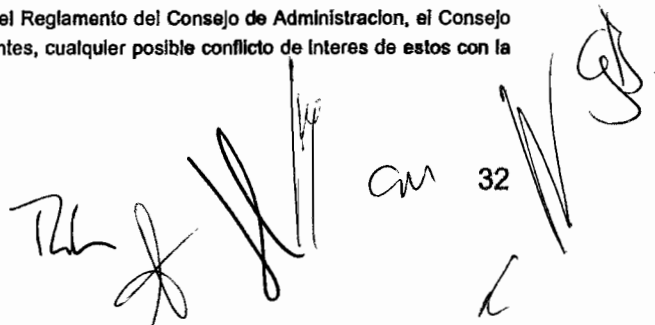
A estos efectos se entenderá como entidad competidora cualquier compañía aérea que mantenga o tenga intención de abrir o explotar una base operativa en España o Portugal, dentro del año siguiente al cese por cualquier causa.

En cualquier caso la Sociedad, a través de acuerdo específico al respecto del Consejo de Administración, podrá dispensar de esta prohibición, con anterioridad o posterioridad a la toma de posesión del consejero interesado.

Esta prohibición se establece sin perjuicio de cualquier obligación de no competencia que se pueda derivar por otra causa y que pueda afectar a un Consejero Ejecutivo.

El Consejo podrá, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social y previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, autorizar al Consejero saliente el ejercicio de cualquiera de los cargos y desempeños contemplados en este párrafo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.ii) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo evitará, en la propuesta o elección de los Consejeros Independientes, cualquier posible conflicto de interés de estos con la

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several initials on the right.

Sociedad, con el resto de Consejeros o con los directivos, que pueda comprometer la independencia del Consejero Independiente.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

Vueling Airlines ha identificado los principales riesgos que pueden afectar a sus actuaciones actuales y futuras, estableciendo sistemas que le permitan identificar, evaluar y gestionar dichos riesgos de forma que anulen, acoten o minimicen su impacto en la empresa.

Son especialmente relevantes a efectos de gestión de riesgos aquellos que tienen relevancia e impacto en la cuenta de resultados, la solvencia financiera de la empresa y la consecución estratégica de los objetivos marcados en el medio y largo plazo.

La identificación y evaluación de estos riesgos se efectúa con la periodicidad necesaria para permitir su seguimiento y, en su caso, la adopción del plan de acción necesario. En este sentido existe un control diario para los riesgos propios del mercado, semanal para los principales indicadores de gestión comercial y de operaciones y mensual a efectos de control de gestión y presupuestos. Asimismo se tiene una atención puntual en la gestión del riesgo asociado a proyectos concretos, inversiones o arrendamientos de aeronaves y similares.

Vueling Airlines tiene establecido un Plan de Respuesta a Emergencias que establece los protocolos y plan de acción necesarios para dar respuesta en tiempo y forma a situaciones de emergencia tanto de accidentes o incidentes aeronáuticos como aquellos que afecten a nuestras operaciones, instalaciones o a nuestras tripulaciones y pasajeros.

La compañía cuenta para la correcta identificación y control de los riesgos con un Mapa de Riesgos que guía las actuaciones y prioridades del Plan Anual de Auditoría Interna.

Riesgos Cubiertos por el Sistema

El Mapa de Riesgos evalúa los controles clave que permiten gestionar los riesgos identificados en cada una de las áreas, así como los planes de acción que se deben llevar a cabo para la mitigación de los mismos en caso de su materialización.

Evaluación de riesgos

Los riesgos son evaluados bajo una doble perspectiva:

a) Relevancia: esta variable establece el potencial impacto que dicho riesgo podría tener en la empresa con especial énfasis en

TH
Am 33
L

la cuenta de resultados, solidez financiera de la compañía o su plan estratégico, atendiendo a la probabilidad con que dicho riesgo pueda materializarse.

b) Nivel de Control: esta variable mide la capacidad de control y mitigación que la compañía tiene sobre un determinado riesgo.

Las métricas establecidas para ambas variables son:

Relevancia: 1.- Indicaría máxima relevancia o impacto

2.- Indicaría relevancia media

3.- Implica una relevancia baja

Nivel de control: 1.- Máximo

2.- Medio

3.- Bajo

Clasificación de riesgos:

Los riesgos se han agrupado en las siguientes categorías, cuya explicación se detalla en el siguiente apartado D.2.:

- Riesgos del Entorno: riesgos asociados a la evolución del mercado, a la disponibilidad de permisos para volar a los aeropuertos (slots), a la imagen y reputación del sector, a la seguridad, a las variables económicas externas, a los cambios legislativos generales, a la competencia y al mercado laboral.

- Riesgos de Cumplimiento Normativo: riesgos asociados a la normativa específica del sector. También se incluiría en esta categoría los riesgos asociados al cumplimiento de normativa interna.

- Riesgos Funcionales: riesgos asociados a temas organizativos, dimensionamiento de flota, procesos y control presupuestario.

- Riesgos Financiero - Corporativos: riesgos asociados a la gestión de tesorería y del endeudamiento, gestión de derivados de tipos de interés, tipo de cambio y compra de fuel, propiedad intelectual, desarrollo de aplicaciones informáticas, caídas del sistema y gestión del fraude.

- Riesgos Comerciales: riesgos asociados a la gestión de precios, establecimiento de nuevas rutas, inversión publicitaria y proceso de gestión de clientes.

- Riesgos Operacionales: riesgos asociados a la seguridad en las operaciones, control de servicios externos y gestión de incidentes

- Riesgos de Información: riesgos asociados a los reportes para la toma de decisiones, tales como fiabilidad de información y correcta contabilización.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Riesgo materializado en el ejercicio

Fuerte aumento durante los tres primeros trimestres del año del precio del barril de Brent.

Circunstancias que lo han motivado

Volatilidad del precio del Brent en el mercado.

Funcionamiento de los sistemas de control

Se está ejecutando una política de cobertura sobre de precios del Brent mediante instrumentos financieros derivados siguiendo directrices aprobadas por el Consejo de Administración.

Constata revisión de los márgenes por ruta con el objetivo de ajustar capacidad en aquellas rutas rentables.

Ajuste de la tarifas a los costes, mediante la aplicación de recargos de combustible.

Handwritten signatures and initials:
Tul, W, em, 34, and other illegible marks.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

La Comision de Auditoria y Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administracion, a quien reporta, es el principal organo que vela por el establecimiento de controles para la mitigacion de los riesgos efectuando un seguimiento periodico del desarrollo del Plan Anual de Auditoria Interna. Asimismo se interesa de aspectos concretos que por su relevancia puntual puedan afectar a la compañía. BRBR Los Directores de las diferentes areas funcionales son los responsables principales de gestionar los riesgos en sus respectivos ambitos de competencia, identificandolos y proponiendo los planes de accion para mitigarlos, prevenirlos o eliminarlos. BRBR Los Comites Comerciales y de Operaciones, lideradas por el Consejero Delegado y Director General de la compañía, serian las primeras sedes en donde se adopten decisiones o se analicen los riesgos identificados. BRBREI Comite de Direccion, adicionalmente, abordaria la gestion de riesgos que por su relevancia requiera un tratamiento conjunto de diversas areas de la compañía. BRBREI Director de Auditoria Interna centra su principal responsabilidad en el establecimiento y valoracion del Mapa de Riesgos de la compañía y en la supervision de los Controles que se han establecido. La relevancia del Riesgo y de sus niveles de control marca el Plan Anual de Auditoria Interna. BR

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Cada Director de la empresa es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable al ambito de su actividad y responsabilidad.

La supervision del cumplimiento de las normas y recomendaciones de buen gobierno es responsabilidad Comite de Cumplimiento Normativo tal y como esta regulado en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al mercado de valores y cumplimiento de normativa.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos

Handwritten signatures and initials, including "TAL", "M", "Cm", and "35".

	generales	especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los accionistas tienen los mismos derechos que les reconoce el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se remite a todos los accionistas que tienen derecho de asistencia una Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto. Los accionistas pueden formular sus preguntas, opiniones y sugerencias dirigiéndose a la Oficina del Accionista por correspondencia postal en el domicilio social o a la siguiente dirección electrónica: 'investors@vueling.com'.

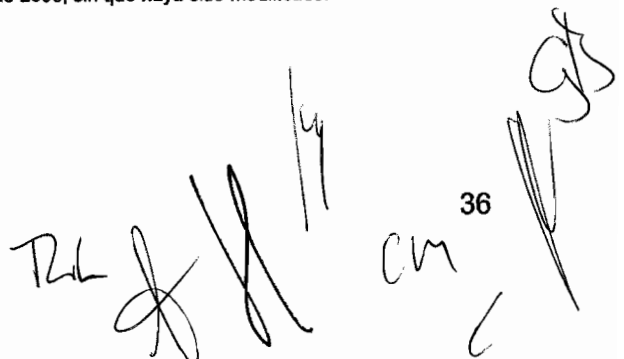
E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
La aplicación de lo establecido en el reglamento de la Junta General garantizan la independencia y el buen funcionamiento de la Junta. Además la página web de la sociedad sirve como cauce de información a los accionistas.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas de VUELING fue confeccionado durante el ejercicio 2006, y aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en fecha 25 de Octubre de 2006, sin que haya sido modificado.

TRL

 cm
 36

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
20/06/2008	41,844	4,684	0,000	0,000	46,528

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 2008

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe de Gestión de la Compañía, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.- Nombramiento de Consejero.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada en la Junta General de Accionistas de 22 de Junio de 2007.

Quinto.- Reelección o, en su caso, nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Sexto.- Aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de la retribución del Consejero Delegado consistente en la entrega de acciones.

Séptimo.- Toma de conocimiento del Informe Anual del Gobierno Corporativo.

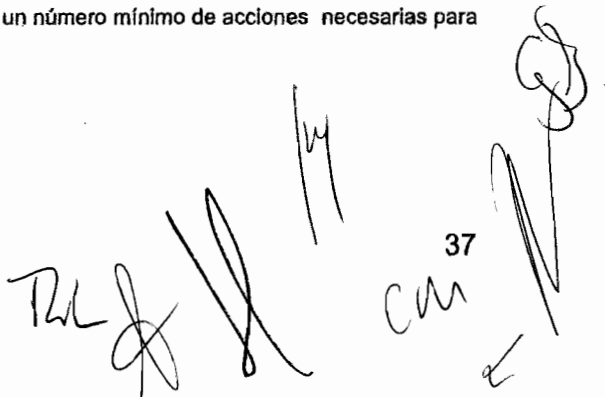
Octavo.- Toma de conocimiento del Informe explicativo sobre los elementos del Informe de Gestión contenidos en el art 116.bis de la Ley de Mercado de Valores.

Noveno.- Política retributiva del Consejo de Administración.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, completar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas; así como para sustituir las facultades que reciba el Consejo de Administración de la Junta General; y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Todos los puntos fueron aprobados por unanimidad por los asistentes presentes y/o debidamente representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

Handwritten signatures and initials, including the number 37 and the word 'can'.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General

150

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

A los accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta General se les remite la tarjeta para su asistencia y delegación de voto en la Junta General.

En el anuncio de convocatoria se contienen las instrucciones para que los accionistas puedan delegar su voto, emitirlo por correo o agrupar sus acciones.

Se acepta el fraccionamiento del voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de estos.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Accedemos a través de la página Web 'www.vueling.com', seleccionando el link 'Accionistas e Inversores'. Una vez seleccionado accedemos al enlace 'GOBIERNO CORPORATIVO', accedemos a los archivos que se refieren a la Junta General, a la composición del Consejo de Administración, a sus comisiones y a los Reglamentos (de Junta General, de Consejo de Administración, de Comisión Ejecutiva Delegada, de Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores y de Cumplimiento de Normativa).

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente colizada con las demás empresas del grupo;
 - Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple Parcialmente

En el caso de nombramiento, ratificación y/o reelección de consejeros, la propuesta no se somete a voto separado.

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera

aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:
- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
 - ii) La política de inversiones y financiación;
 - iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
 - iv) La política de gobierno corporativo;
 - v) La política de responsabilidad social corporativa;
 - vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
 - vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
 - viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.
- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
 - v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

Handwritten signatures and initials: "TCL", "CM", and "GS".

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

TZ
41
CM
a

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple Parcialmente

La Sociedad realiza sus procesos de selección de nuevos miembros del Consejo basándose en los méritos personales de los posibles candidatos, que se analizan de manera objetiva, sin favorecer o perjudicar a ninguno de los potenciales candidatos en función de su sexo.

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

TLL
42
cm
GS

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con Instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Explique

La Sociedad tiene previsto implantar la realización de dichas evaluaciones en un futuro próximo.

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Handwritten signatures and initials: TRL, em, 43, and other illegible marks.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple Parcialmente

Los puntos a) y b) no estaban incluidos a 31/12/2008 en la página web de la Compañía.

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including the number 44.

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple Parcialmente

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán dimitir cuando resulten condenados por resolución penal o administrativa firme.

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple Parcialmente

Es de carácter voluntario.

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

TCL
45
CM
[Handwritten signatures and initials]

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Parcialmente

Los apartados b), c) y d) no se pronuncian en la política de retribuciones.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de Información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

RL
46
CM
T

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Cumple Parcialmente

Cumple salvo en los puntos ya mencionados en la recomendación 35. Asimismo, la política de retribuciones no ha sufrido modificaciones respecto al ejercicio anterior.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
- i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la memoria se incluyen las retribuciones totales percibidas por los Consejeros por el desempeño de su función como tales.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple Parcialmente

En la actualidad, la Comisión Ejecutiva delegada está formada por un total de 4 miembros; 2 con carácter de dominicales, 1 independiente y 1 ejecutivo, lo que refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición.

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

TLL
47
CM
r

Explique

El Consejo tiene conocimiento de los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada, pero no reciben copia de las actas de dichas sesiones.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple Parcialmente

No se cumple el punto e) ya que sí se levanta acta de todas las reuniones de las comisiones y se informa a los Consejeros, pero no se remiten copias a los miembros del mismo.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

TWL
N
cm
48
CS
r

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'GS', another signature, and the initials 'CM' and 'h'.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Explique

El Reglamento del Consejo exige que no podrán ser miembros de los Consejos Ejecutivos, teniendo al menos un integrante de la COMISIÓN la consideración de Consejero Independiente, y que en la medida que ello sea posible y recomendable, la COMISION, y en su caso, el Consejo de Administración, procurarán aumentar el número de Consejeros Independientes de acuerdo con la recomendación 54 del Informe del Grupo Especial de trabajo sobre cuestiones de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido desempeñando las funciones indicadas en los epígrafes anteriores, si bien no todas las mismas están específicamente reflejadas en su Reglamento Interno. En relación con las materia relativa a

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "PRL", "CM", and "50".

la diversidad de género nos remitimos a la respuesta indicada en dicho epígrafe.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Don LARS NYGAARD

Lars Nygaard, de nacionalidad danesa, nació en Copenhagen en 1966. Licenciado en Finanzas y Master en Economía y Auditoría por la Universidad de Copenhagen, ha desarrollado su carrera profesional en SAS, desde 1991 en su departamento financiero, y a partir de 2001 en su filial española, Spanair, donde desempeñó los cargos de director financiero, director comercial y, desde octubre de 2005 hasta noviembre de 2007, de director general. Lars Nygaard desempeña el cargo de consejero delegado de Vueling Airlines desde enero de 2008

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

TLL
51
CM
h

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

20/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

THL
[Handwritten signatures and initials]

VUELING AIRLINES, S.A.

D. Josep Piqué Camps

D. José Creuheras Margenat

D. Carlos Muñoz Beraza

Atalaya Inversiones S.R.L.

D. Jacques Bankir

D. José Lara Garcia

Dña. Teresa Garcia - Milá

D. Lars Nygaard

D. Jordi Fainé Garriga

Barcelona, 20 de marzo de 2009

PEDRO FERRERAS DÍEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VUELING AIRLINES, S.A. (LA "SOCIEDAD") DOMICILIADA EN PLAÇA DEL LA DE L'ESTANY Nº 5, EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA) Y CON C.I.F.: A-63422141

En relación con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, así como lo establecido en el artículo 8.1 b del Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, por el que se desarrolla la referida Ley en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

CERTIFICO:

Que todos los miembros del Consejo de Administración –a excepción de Don Jacques Bankir que por encontrarse ausente fuera de España no pudo suscribir las cuentas anuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2008 ni el Informe de Gestión, y ello no obstante haber votado a favor de la aprobación de los mismos mediante su voto delegado en el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad- han suscrito las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008 declarando que hasta donde alcanza su conocimiento estas han sido elaboradas por la Sociedad con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, por lo que ofrecen la imanen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, incluyendo el informe de gestión un análisis fiel de su evolución, resultados empresariales y posición, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrenta.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 20 de marzo de dos mil nueve.

SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

PEDRO FERRERAS DÍEZ